m p.

15/9183

SOLICITUD DE OBLIGACIÓN Y PAGO

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CIUDAD: BOGOTA	No.	322
	UNIDAD: DIRECCION DE ADQUISICIONES	ORIGEN	33101
	TESORERIA: PRINCIPAL COMANDO EJERCITO	FECHA	30-dic-25

CANCELADO A:	ALSAVA S.A.S			NIT. O C.C.	901.302.518
BANCO:	BANCO DE OCCIDENTE	CUENTA No	220844492	CORRIENTE ☐	AHORROS ☑

DESCRIPCION

VIGENCIA 2025: PAGOS PARCIALES -CTO-026-SUADQ-INTR-2025 - ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 LAS "JUANAS" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

CUENTA	Gastos de Funcionamiento			VALOR
ART. PRES.	A-02-02-01-003-008	CONCEPTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 13.889.456,00
VIGENCIA 2025: PAGOS PARCIALES -CTO-026-SUADQ-INTR-2025 - ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 LAS "JUANAS" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025			SUBTOTAL	$11.671.811,76

C.D.P. No	16525	FECHA	6-feb-25	CONCEPTO	IVA 19%		$2.217.644,24
C.R.P. No	434525	FECHA	16-jul-25	CONCEPTO	VALOR A PAGAR		$13.889.456,00
PLANILLA Y CERTIFICACION PAGO PARAFISCAL, RUT, CERTIFICACION BANCARIA							
FACTURA No.	MIA-87 - NCR-14 NCR16	FECHA	20-ago-25	ENTRADA No.	5003796732	FECHA	2-dic-25
ACTA DE RECIBO No.	2025692017229256	FECHA	15-dic-25	INFORME DE SUPERVISION No.	05	FECHA	16-dic-25

RETEFUENTE POR	COMPRAS	2,5%		$291.795,00
RETE ICA. COD.	4690 Comercio al por mayor no especializado	11,04		$128.857,00
		RETEIVA 15%		$332.647,00
		IMPUESTO DE TIMBRE 0,5%		$0,00
		TOTAL DESCUENTOS		$753.299,00
CHEQUE(S) No (s)		CTA. No		
BANCO:	BANCO DE OCCIDENTE	VALOR NETO		$13.136.157,00

SON: (LETRAS) TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MLCTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

CONCEPTO	No.	FECHAS
CXP	1217625	30-dic-25
OBLIG.		
COMP.		
SELEC.		
ORD. PAGO		
O.A.T.		

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo.
CONTABILIDAD

Vo.Bo. TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ
TESORERIA

RECIBE
C.C. O NIT.

ALSAVA S.A.S
901302518

Elaborado: PS. ZAIRA SIERRA
Auxiliar Presupuesto DIADQ

MY. MICHAEL URREGO
Oficial de Presupuesto DIADQ

19/9016 ✓

80253226
20/12/26

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
COEJC COMANDO EJERCITO
NIT: 800130632-4

COMPROBANTE DE EGRESO	**DOCUMENTO EGRESO No. 1500009183**

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**	
ALSAVA SAS	ALSAVA SAS	FECHA DE PAGO: 20.03.2026
Nit/CC : 901302518	Nit/CC : 901302518	CIUDAD: BOGOTA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono : 3153214789	Telefono : 3153214789	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : CALLE 14 43 11	Dirección : CALLE 14 43 11	ID. CUENTA:
		CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
GG.OBL.427	GG EGRESO	1900009016	13.136.157,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.136.157,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.136.157,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	13.136.157,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	901302518		13.136.157,00	0,00
					TOTALES	13.136.157,00	13.136.157,00

SON: TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :GG.OBL.42726 CTO 026-25 ADQ MATERIALES Y SUMINISTR

TE.MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorero / Pagador

TA18.LUZ ADRIANA ORTEGA
AUXILIAR TESORERIA

ORDENADOR GASTO TC Martinez

Beneficiario

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkbernal — KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 — COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-06-7:59 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	42726	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	434525
Valor Inicial:	13.889.456,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	13.889.456,00	**Saldo x Ordenar:**	13.889.456,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	753.299,00	**Valor Neto:**	13.136.157,00			**Valor IVA:**	2.217.644,24	**Nro. Cdp:**	16525
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	901302518	**Razon Social:**	ALSAVA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	220844492	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	11126	**Tipo:**	Compra de Activos Moviles NO Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	SOP 322-DIADQ- SV. VIDES	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2026-01-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	13.889.456,00	0,00	13.889.456,00	13.889.456,00

Objeto:	CTO-026-SUADQ-INTR-2025-CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON N° 1 LAS JUANAS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 COMANDO EJERCITO	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-30	Generada	13.889.456,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11.671.811,00	2,500 %	291.795,00	291.795,00
2-01-05-01-01-01-04 RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	11.671.811,00	1,104 %	128.857,00	128.857,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2.217.644,24	15,000 %	332.647,00	332.647,00

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjgalindr	JOSE INOCENCIO GALINDO RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-20-9:46 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	82257226	Fecha Registro:	2026-03-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	42726	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-20	Código de Referencia:	04500037000082257226	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	13.889.456,00	Valor Deducciones:	753.299,00	Valor Neto:	13.136.157,00	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	13.889.456,00	Valor Deducciones	753.299,00	Valor Neto	13.136.157,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901302518	Razón Social:	ALSAVA SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	220844492	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	42726	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha:	2026-03-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
A1 DIADQ-Area de Intendencia / A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.												
	Nación	10	CSF	13.889.456,00	0,00	13.889.456,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	291.795,00	291.795,00	
2-01-05-01-01-01-04	RETENCION ICA INDUSTRIAL DEMÁS ACTIVIDADES INDUSTRIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	128.857,00	128.857,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	332.647,00	332.647,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - COMANDO EJERCITO	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-31	13.889.456,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

TE. MANUELA GOMEZ SANCHEZ
Tesorera Principal Ejercito

SIIF Nación

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcrocha	CLAUDIA MARCELA ROCHA GALVIS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-21-8:27 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	11126	**Fecha Registro:**	2026-01-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Activos Movibles -NO Declarantes	**Nro. Compromiso:**	434525	**Nro. Cdp:**	16525
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	11.671.811,76	**Valor Iva:**	2.217.644,24	**Valor Total:**	13.889.456,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	901302518	**Razón Social:**	ALSAVA SAS

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	CTO-026-SUADQ-INTR-2025	**Tipo**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-01-20

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA
40	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS

Objeto.:	

TC JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DE GASTO

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmdurrego MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 30/12/2025 12:00:00 p. m.

EGRESO 322

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	1217625	**Fecha Registro:**	2025-12-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Nro. Compromiso:**	434525	**Nro. Cdp:**	16525	
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	11.671.811,76	**Valor Iva:**	2.217.644,24	**Valor Total:**	13.889.456,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00	
TERCERO								
Identificación:	901302518	**Razón Social:**	ALSAVA SAS					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	026-SUADQ-INTR-2025	**Tipo**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-12-30

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
9	CONTRATO
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	026-SUADQ-INTR-2025

TC. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
ORDENADOR DEL GASTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE ADQUISICIONES

322

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025432040565563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR-17.2

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2025

Señor Mayor
MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto Dirección de Adquisiciones
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Envió documentos soportes segundo pago parcial (ADICIÓN) – **CONTRATO 026-SUADQ-INTR-2025** "*Adquisición materiales y suministros de producción BAINT*"

Con toda atención se envía al Área de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones Ejército, la documentación relacionada, para ser obligado y cancelado el segundo pago parcial (adición) por valor **$ 13.889.456,00** correspondiente al **CONTRATO 026-SUADQ-INTR-2025** cuyo objeto es "*Adquisición materiales y suministros de producción BAINT*", suscrito con ALSAVA S.A.S NIT. 901302518-8, proceso 007-SASI-SUADQ-INTR-2025

Es importante mencionar que mediante radicado No. **2025432037873973** del 3 de diciembre del 2025 se solicitó a la Dirección de Contabilidad y Tesorería Ejército – DICOT efectuar la MIRO respectiva (anexando los documentos pertinentes), toda vez que el material fue entregado por el contratista el 24 de noviembre del 2025 entrando a pruebas de calidad por parte del BAINT.

CONTRATO 026-SUADQ-INTR-2025 "Adquisición materiales y suministros de producción BAINT"

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No	ÍTEM	CDP No.	CRP No.	VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	VALOR OBLIGADO 1ª ENTREGA	VALOR PARA OBLIGAR Y CANCELAR	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
CONTRATO 026-SUADQ-INTR-2025	**VIGENCIA ACTUAL 2025**	16525	434525	$ 40.665.210,00	$ 40.665.210,00		0,00
	ADICIÓN VIGENCIA 2025			$ 13.889.456,00		$ 13.889.456,00	0,00
	ADICION VIGENCIA FUTURA 2026			$ 6.442.633,00			$ 6.442.633,00
TOTALES				**$ 60.997.299,00**	**$ 40.665.210,00**	**$ 13.889.456,00**	**$ 6.442.633,00**

Carrera 46 N° 20C-79 Casa Antigua Logística
Conmutador N° 4261469 Extensión 39007
Correo electrónico diad@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432040565563 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-INTR -17.2

DOCUMENTACIÓN SOPORTE:

1. C.D.P 16525
2. C.R.P 434525
3. FACTURA No. **MIA-87** DEL 24-DIC-2025 **$ 13.889.486,00**
4. NOTA CRÉDITO NC **14** DEL 24-DIC-2025 **$ 0,30**
5. REMISION No. 0019-2025
6. ENTRADA SAP **No. 5003796732-2025 (virtual) con documento financiero**
7. SALIDA SAP No. 4911151140–2025
8. ENTRADA SAP No. 5003800352-2025 BAS21
9. CERTIFICADO PARAFISCALES
10. PLANILLA PARAFISCALES
11. CONTRATO CON PÓLIZA Y APROBACIÓN DE LA POLIZA
 - CONTRATO 026-SUADQ-INTR-2025 del 9-julio-2025
 - Acta Aprobación Póliza 2025432009575656 del 12-JUL-2025
 - Modificatorio No. 1 adición y prórroga del 14-NOV-2025
 - Acta Aprobación Póliza 2025432016050066 del 18-NOV-2025

 Se certifica que el CONTRATO 026-SUADQ-INTR-2025 del 9-julio-2025 a la fecha presenta **(01)** modificatorio por adición y prorroga, aspecto igualmente incluido por el Supervisor en acta de recibo a satisfacción.

12. ACTA DE RECIBO SATISFACCION No. 2025692017229256 del 15-DIC-2025
13. INFORME DE SUPERVISION No. 05 – 2025692039419413 del 16-DIC-2025
14. CERTIFICACION BANCARIA
15. RUT ACTUALIZADO
16. RIT ACTUALIZADO
17. SOPORTES
 - Concepto Técnico No. 2025692038797573 del 11-DIC-2025
 - Radicado No. 2025692039421483 con el cual BAINT remite documentación.

Atentamente,

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones DEL Ejército Nacional

Anexo: Lo enunciado (50 folios)

Elaboro: PS. Iván Duque
Apoyo Gestión Intendencia DIADQ

Revisó: SS. Iván González
Gestor de Intendencia DIADQ



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmrodrigr	MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema	2025-03-25-9:32 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	16525	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	6.460.566.275,51	Valor Total Operaciones:	355.709.479,00		Valor Actual:	6.816.275.754,51	Saldo x Comprometer:	6.816.275.754,51	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17625	Fecha Registro:	2025-02-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.895.831,14	0,00	30.895.831,14	30.895.831,14	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	590.049.520,51	0,00	590.049.520,51	590.049.520,51	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-007-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-03-25	428.795.603,30	355.709.479,00			
					Total:	428.795.603,30	355.709.479,00	784.505.082,30	784.505.082,30	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	971.350.306,83	0,00	971.350.306,83	971.350.306,83	0,00

AT DIADO-Area de Intendencia	A-02-02-01-3.3 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nacion	16	CSI	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					Total:	1.559.204.290,76	0,00	1.559.204.290,76	1.559.204.290,76	0,00	
AT DIADO-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N C P	Nacion	1	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					Total:	61.539.540,86	0,00	61.539.540,86	61.539.540,86	0,00	
AT DIADO-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nacion	19	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					Total:	2.818.731.182,11	0,00	2.818.731.182,11	2.818.731.182,11	0,00	

Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION INSUMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACUERDO MARCO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS - PLAN 00062767

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigr MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-27-3:57 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	434525	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	40.665.210,00	**Valor Total Operaciones:**	13.889.456,00			**Valor Actual:**	54.554.666,00	**Saldo x Obligar:**	13.889.456,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901302518	**Razón Social:**	ALSAVA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	220844492	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	**Nombre:**	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	026 SUADQ INTR 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-11-27	40.665.210,00	13.889.456,00		
Total:	40.665.210,00	13.889.456,00	54.554.666,00	13.889.456,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	54.554.666,00	13.889.456,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ALSAVA S.A.S.
NIT: 901302518-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CALLE 14#43-11, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3105132738
Email. contabilidad@alsavasas.com.co
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1513
Autorización factura electrónica de venta No. 18764100358176 válida desde 2025-10-21 hasta 2026-10-21 rango desde MIA-75 hasta MIA-500.

Nombre o Razón Social:	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO
NIT :	800130632-4
Dirección:	AV CL 26 52 00,, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Crédito ACH
Fecha de Pago:	12/01/2026
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**MIA - 87**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:50:51-05:00**
FECHA FIRMADO:	**24/12/2025 13:50:52**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	12	2025	12	01	2026

No. Orden comprador	ADICION C-026	**Fecha**	

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	005	INSUMOS TIZA PARA SISNAR	94	5.483,00	$1.123,54	IVA	19%	$1,170,470.27	0,00	$6.160.369,82
2	005	INSUMOS CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	94	8.687,00	$634,45	IVA	19%	$1,047,178.76	0,00	$5.511.467,15

Notas:
#$15-01-03-000;C026;carlos.perezca@ejercito.mil.co#$

SON: (trece millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos)
CUFE: 6c6d32e3c6055cdadbacd9cd92ddfe17fa943fe0f27e6fa7168e1c2f499ad409ed0934082afd2b5061ce9c2e472bb390

Subtotal:	$11.671.836,97
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$2.217.649,03
Total:	$13.889.486,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$11.671.836,97	19,00%	$2.217.649,03



Firma Digital: HakoFfvcdK6kVy/M841SQY1lj7XiuO2yWRvaOuNUeG42/mq0HVtSwdR9KkpQ373M
KcmLvlbdsCylap0pRKOgOhQ1XOfz+CqK3zRvlP+bLAqqRV9ohG
PI0qmpQCE8h6Wn SW2P0AOu835/EPnjrkMA5lT2NHbmZ7BEYRZW7dq6gcubqCjXwL4ZZ8buAaUquR0M fSZ5QEXAgqecUuB+MEz1mSPySZOLYRBIQx0
5P9/Wl9gN4l8mxwn+ftUY9lhk1l4K l4bs40sNxNYdYsjnCjfevVEBYEMrs1u9uGo3OYl44n9KnLLEnXFQZeWlN6XRmzlk 34yKb0jvgjch2AfXjmmp
NQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

ALSAVA S.A.S.
NIT: 901302518-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CALLE 14#43-11, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3105132738
Email. contabilidad@alsavasas.com.co
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1513

Nombre o Razón Social:	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO
NIT :	800130632-4
Dirección:	AV CL 26 52 00,, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Crédito ACH
Fecha de Pago:	12/01/2026
Total de Lineas:	1

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**NCR - 14**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:53:28-05:00**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	12	2025	12	01	2026

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No. Documento:	MIA87	**Tipo:**	Factura	**Fecha:**	24/12/2025
CUFE/CUDE:	6c6d32e3c6055cdadbacd9cd92ddfe17fa943fe0f27e6fa7168e1c2f499ad409ed0934082afd2b5061ce9c2e472bb390				

CONCEPTOS DE LA NOTA

Código	Descripción
4 - Ajuste de precio	AJUSTE DE PRECIO

No. Orden comprador	ADICION C-026	**Fecha**	

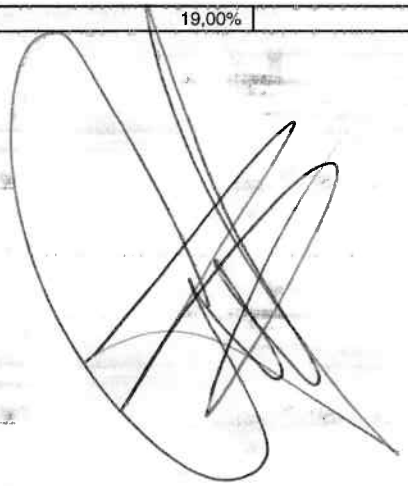
#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	005	INSUMOS AJUSTE AL PESO	94	1,00	$0,25	IVA	19%	$0.05	0,00	$0,25

Notas:
#$15-01-03-000;C026;carlos.perezca@ejercito.mil.co#$

SON: (pesos treinta centavos)
CUDE:

Subtotal:	$0,25
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$0,05
Total:	$0,30

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$0,25	19,00%	$0,05



Firma Digital:

Representación Gráfica de la Nota de Credito.

NIT: 901302318-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CALLE 14#43-11, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3105132738
Email. contabilidad@alsavasas.com.co
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1513

Nombre o Razón Social:	EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO
NIT :	800130632-4
Dirección:	AV CL 26 52 00,, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	
Email:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Crédito ACH
Fecha de Pago:	12/01/2026
Total de Lineas:	1

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**NCR - 16**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**13:57:35-05:00**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	12	2025	12	01	2026

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No. Documento:	MIA87	**Tipo:**	Factura	**Fecha:**	24/12/2025
CUFE/CUDE:	6c6d32e3c6055cdadbacd9cd92ddfe17fa943fe0f27e6fa7168e1c2f499ad409ed0934082afd2b5061ce9c2e472bb390				

CONCEPTOS DE LA NOTA

Código	Descripción
4 - Ajuste de precio	AJUSTE AL PESO

No. Orden comprador	ADICION C-026	**Fecha**	

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL.	MONTO		
1	005	INSUMOS TIZA PARA SISNAR	94	1,00	$24,96	IVA	19%	$4.74	0,00	$24,96

Notas:
#$15-01-03-000;C026;carlos.perezca@ejercito.mil.co#$

SON: (veintinueve pesos setenta centavos)
CUDE:

Subtotal:	$24,96
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$4,74
Total:	$29,70

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$24,96	19,00%	$4,74

Firma Digital:

Representación Gráfica de la Nota de Credito.

TOTALFORCE

ALSAVA S.A.S

REMISION NUMERO: 0019-2025
DIRECCION: CARRERA 43 # 13-71
TELEFONO: 3042465353
CLIENTE: CENAC PUENTE ARANDA
CONTRATO 026-SUADQ-INTR-2025

ENTREGA DE MATERIAL ADICION

ENTREGAMOS A USTEDES LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	8.687 METROS
2	TIZA PARA SISNAR	5.483 UNDS

Observaciones:

MATERIAL DE ADICION

Entregado por:	Recibido por:	Fecha:
JESICA AYURE		**24-11-2025**

Contacto: +57 315 321 4789
e-mail: info@totalforce.com.co – licitaciones@alsavasas.com.co
Calle 14#43-11 – Bogotá, Colombia
www.totalforce.com.co

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003796732-2025 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	02.12.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ALSAVA SAS	0901302518		4200389407	BAINT

TRAZABILIDAD: REMISION PRUEBA / CTO 026 / OFICIO 2025692036798593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1048359	CTO 026DC		CHALK,MARKING						
		5.483,00	C/U	1.337,00	7.330.774,84				
9200159	CTO 026DC		CINTA TERMOFUSIBL						
		8.685,00	M	755,00	6.557.135,92				
9200159	CTO 026DC		CINTA TERMOFUSIBL						
		1,00	M	790,24	790,24				
9200159	CTO 026DC		CINTA TERMOFUSIBL						
		1,00	M	755,00	755,00				

TOTALES 13.889.456,00

MONTO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA
JOSECARE

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003796732/2025

DOCUMENTO No: 5000004227 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374900070	Papeleria Utiles de escritorio y	7.330.774,84	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		7.330.774,84
5111140020	Papelería Utiles de Escritorio y	7.330.774,84	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		7.330.774,84
8374900140	Materiales para la produccIÃ³n de	6.557.135,92	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		6.557.135,92
5111140900	Otros Materiales y Suministros	6.557.135,92	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		6.557.135,92
8374900140	Materiales para la produccIÃ³n de	790,24	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		790,24
5111140900	Otros Materiales y Suministros	790,24	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		790,24
8374900140	Materiales para la produccIÃ³n de	755,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		755,00
5111140900	Otros Materiales y Suministros	755,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		755,00
	TOTALES:	27.778.912,00	27.778.912,00

TERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	SALIDA DE BIENES POR CONCEPTO DE: TR A stock tránsito	Doc. Material 4911151140-2025 Doc. Origen - Movto 4800545255 - 351

UNIDAD	NIT	CODIGO	ORIGEN:	DESTINO	FECHA
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	BAINT	04.12.2025

ANTECEDENTES Y/O OBSERVACIONES: CTO 026 / OFICIO 2025692036798593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUC

MATNR	LOTE/UB	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPTCN/SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1048359	CTO 026DC		FT-01127-INT-EJC	TIZA PARA SISNAR		5.483,000	C/U	1.337,00	7.330.774,84
9200159	CTO 026DC			CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELL		8.687,000	M	755,00	6.558.681,16

FIN DOCUMENTO

TOTALES 13.889.456,00

MONTO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

ENTREGUE:

ALMACENISTA
POST-FIRMA

RECIBI

POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003800352-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 21	830039548-4	E112	EJ42	05.12.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	4800545255	ALMACEN MP

TRAZABILIDAD: ENTRADA MATERIAL / AD CTO 026 DIADQ / ADC CTO 026 ALSAVA SAS / AD 026 ALSAVA SAS BLOQUEADO X PRUEBAS CALIDA

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1048359	CTO 026DC		FT-01127-INT-EJC	TIZA PARA SISNAR		5.483,00	C/U	1.337,00	7.330.774,84
9200159	CTO 026DC			CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELL		8.687,00	M	755,00	6.558.681,16

TOTALES 13.889.456,00

MONTO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

Fecha: 05.12.2025 11:39:05 FREDMART

ALSAVA S.A.S

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES

AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y OBLIGACIONES LABORALES.

Yo GUILLERMO SUAREZ ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.257.567 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 19819-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de: ***ALSAVA SAS*** *identificada con* ***Nit. 9.013.02.518-8,*** *luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, siendo la empresa exonerada de los pagos correspondientes a SALUD, ICBF y SENA según lo establece la Ley 1607 de 2012 y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes y obligaciones laborales.*

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los Siete (7) días del mes de diciembre de 2025

GUILLERMO SUAREZ ROCHA
C.C 19.257.567
T.P N. 19819-T

Contacto: +57 315 321 4789
e-mail: info@totalforce.com.co – licitaciones@alsavasas.com.co
Calle 14 # 43-11 – Bogotá, Colombia
www.totalforce.com.co

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901302518	8	ALSAVA SAS	E - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	Cra 18C No. 24 33	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3697543	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1985419813	9496097047	E	2025/12/04	2025/12/05	BANCO DE OCCIDENTE	1	$5,760,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$3,760,500	$2,500	$0	$3,763,000
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	1	$227,800	$200	$0	$228,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$576,000	$400	$0	$576,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,512,400	$1,600	$0	$2,514,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$444,300	$300	$0	$444,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$122,900	$100	$0	$123,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	$122,900	$100	$0	$123,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$936,300	$600	$0	$936,900
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	14	$936,300	$600	$0	$936,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				14	$936,300	$1,000	$0	$937,300
CAPITAL SALUD	EPSC14	900,298,372	9	1	$97,000	$100	$0	$97,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$115,100	$100	$0	$115,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$174,800	$200	$0	$175,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$264,600	$200	$0	$264,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$53,200	$100	$0	$53,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$54,600	$100	$0	$54,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$217,000	$200	$0	$217,200
TOTAL				14	$5,756,000	$4,200	$0	$5,760,200

2025/12/09 12:02 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901302518	8	ALSAVA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CAFAM	Cra 18C No. 24 33	BOGOTA-BOGOTA D.C.	2697543	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	19854191813	94966997047	E	2025/12/04	2025/12/05	BANCO DE OCCIDENTE	1	$5,760,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1001091447	MELTRAN ROYO BRAYSSON DANIEL																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS009	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
2	CC	1193598865	CORREDOR HERNANDEZ FABIAN LEONARDO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
3	CC	1023394742	GONZALEZ RUIZ DIANA ELIZABETH																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
4	CC	1233494073	GONZALEZ CARVAJAL JHON MICHAEL											X							230301	1	$47,450	$5,700	EPS017	1	$47,450	$0	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0	SI	$5,700
5	CC	1233494073	GONZALEZ CARVAJAL JHOR MICHAEL																		230301	28	$1,328,600	$212,600	EPS017	28	$1,328,600	$53,200	CCF21	28	$1,328,600	$53,200	14-4	28	$1,328,600	$7,000	28	$0	$0	SI	$326,800
6	CC	1233494073	GONZALEZ CARVAJAL JHON MICHAEL											X							230301	1	$47,450	$5,700	EPS017	1	$47,450	$0	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0	SI	$5,700
7	CC	1000934911	MANRIQUE TAPIERO ANGIE PATRICIA																		230301	29	$1,376,050	$230,200	EPS008	29	$1,376,050	$55,100	CCF21	29	$1,376,050	$55,100	14-4	29	$1,376,050	$7,200	29	$0	$0	SI	$337,600
8	CC	1000934911	MANRIQUE TAPIERO ANGIE PATRICIA											X							230301	1	$47,450	$5,700	EPS008	1	$47,450	$0	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0	SI	$5,700
9	CC	80071902	MENDEZ CHAPARRO SAMUEL GUILLERMO																		25-44	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$7,200	30	$0	$0	SI	$367,200
10	CC	53076655	MENDEZ CHAPARRO VANESSA CATHERIN																		230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS002	30	$4,000,000	$160,000	CCF21	30	$4,000,000	$160,000	14-4	30	$4,000,000	$20,900	30	$0	$0	SI	$980,900
11	CC	1006070199	OVOLA HUERFANO LINDY MARISOL	X																	230301	21	$1,365,000	$218,400	EPS020	21	$1,365,000	$54,600	CCF21	21	$1,365,000	$54,600	14-4	21	$1,365,000	$7,200	21	$0	$0	SI	$334,800
12	CC	91442804	PIMIENTO NELSON																		230301	30	$1,543,500	$247,000	EPS017	30	$1,543,500	$61,800	CCF21	30	$1,543,500	$61,800	14-4	30	$1,543,500	$8,100	30	$0	$0	SI	$378,700
13	CC	1013618658	RAMOS PEDRAZA LAURA CAROLINA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
14	CC	37581087	RANGEL RANGEL BLADA																		230301	30	$1,543,500	$247,000	EPS017	30	$1,543,500	$61,800	CCF21	30	$1,543,500	$61,800	14-4	30	$1,543,500	$8,100	30	$0	$0	SI	$378,700
15	CC	51982783	SANCHEZ BERMAL CARMEN ROSA																		230301	30	$1,520,000	$243,200	EPS018	30	$1,520,000	$60,800	CCF21	30	$1,520,000	$60,800	14-4	30	$1,520,000	$8,000	30	$0	$0	SI	$372,800
16	CC	79955563	SANCHEZ SUAREZ SANDRA PATRICIA																		25-44	30	$2,100,000	$336,000	EPS017	30	$2,100,000	$84,000	CCF21	30	$2,100,000	$84,000	14-4	30	$2,100,000	$11,000	30	$0	$0	SI	$515,000
17	CC	1089483874	ZAMBRANO TORO SONIA YOLIMA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS034	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Total Afiliados(14)																							$23,536,500	$3,760,500			$23,536,500	$936,300			$23,536,500	$123,900		$0	$0		$5,756,000				

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°026-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA ALSAVA SAS CON NIT: 901.302.518-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 53.076.655 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, nombrado mediante Orden Semanal No. 003, Articulo 008 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. **800.130.632-4**, por una parte y por la otra parte, **ALSAVA SAS** identificado con NIT. **901.302.518-8**, representada legalmente por **VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO** con cedula de ciudadanía N° **53.076.655 DE BOGOTÁ D.C**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; en consecuencia, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($6.816.275.754,51), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	LOTE CUERO	BAINT	$ 30.895.831,14	$ 30.895.831,14
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	LOTE HILOS	BAINT	$ 15.338.592,00	$ 590.049.520,51
			LOTE TELAS Y PAÑOS	BAINT	$ 574.710.928,51	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 784.505.082,30	$ 784.505.082,30
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 971.350.306,83	$ 971.350.306,83
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	LOTE EVAS Y PLANTILLAS	BAINT	$ 1.559.204.290,76	$ 1.559.204.290,76
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LOTE BOTONES Y CREMALLERAS	BAINT	$ 40.665.898,13	$ 61.539.540,86
			LOTE EMPAQUE Y ROTULADO	BAINT	$ 20.873.642,73	

53.076.655 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOTE HERRAJES	BAINT	$ 2.818.731.182,11	$ 2.818.731.182,11
TOTAL					$ 6.816.275.754,51	$ 6.816.275.754,51

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución número N° 00005384 del 04 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 02.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 40.665.210,00)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 2 BOTONES Y CREMALLERAS - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE
1	53141500	BOTÓN DE CARRETA EN COBRE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03465/INT-00	C/U	1500	$3.917,00	$5.875.500,00
2	31201500	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00	M	26613	$755,00	$20.092.815,00
3	53141500	CREMALLERA AZUL EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	1486	$570,00	$847.020,00
4	53141500	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	500	$755,00	$377.500,00

5	53141500	CREMALLERA BLANCA EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	450	$619,00	$278.550,00
6	53141500	CREMALLERA CAQUI EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	250	$775,00	$193.750,00
7	53141500	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	450	$1.785,00	$803.250,00
8	53141500	CREMALLERA NEGRA No 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	630	$2.171,00	$1.367.730,00
9	53141500	CREMALLERA VERDE POLIESTER DE 65 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02854/INT-01	C/U	50	$3.151,00	$157.550,00
10	53141500	CREMALLERA N6 CONTINUA VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	4945	$1.401,00	$6.927.945,00
11	27112300	TIZA PARA SISNAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03929/INT-00	C/U	2800	$1.337,00	$3.743.600,00
VALOR TOTAL							**$40.665.210,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($ 688,13)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024,correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO,

estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capitulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

TITULAR: ALSAVA SAS identificado(a) con NIT 9013025188
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
CUENTA: AHORROS
NO. DE CUENTA: 220-844492

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 40.665.210,00), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	003	008	09	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así:

LOTE 2 BOTONES Y CREMALLERAS		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	BOTÓN DE CARRETA EN COBRE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03465/INT-00
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00

LOTE 2 BOTONES Y CREMALLERAS		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
3	CREMALLERA AZUL EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00
4	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00
5	CREMALLERA BLANCA EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00
6	CREMALLERA CAQUI EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00
7	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
8	CREMALLERA NEGRA No 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
9	CREMALLERA VERDE POLIÉSTER DE 65 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02854/INT-01
10	CREMALLERA N6 CONTINUA VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
11	TIZA PARA SISNAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03929/INT-00

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO** Certifica que todos los bienes relacionados en el lote y/o ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los lotes a los cuales está ofertando.
2	**CERTIFICACIÓN ENTREGA** La entrega de todos los bienes será en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que:

	• La entrega de los bienes se realizará en horarios de **lunes a miércoles** entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de **ocho (08) días de anticipación** a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material.
3	**CERTIFICACIÓN COSTOS DE LA GARANTÍA Y TERMINO DE RESPUESTA** Todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA** **GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del

	contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
5	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4** Dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 "*Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.*" Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES) para el LOTE o LOTES al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública.
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA DE FABRICA** El contratista cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos y capacidad operativa para la elaboración de los ítems, que garantice el desarrollo del objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que los ítems a suministrar cumplen con las especificaciones y/o normas técnicas, la cual es de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem que se presenta. La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y dirección de Fabrica para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados: • Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar. • Cantidad de personal disponible. • Cantidad de maquinaria disponible describiendo las maquinas. • Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y proceso productivo. • Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 30 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fábrica extranjera (si aplica), se debe anexar el documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio. **Nota 1:** Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción, el Batallón de Intendencia No. 1" Las Juanas" se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado. Nota 2: La certificación del fabricante aplica para el valor total de cada ítem que supere los 30 SMMLV, de acuerdo con la cantidad total a adquirir.

REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
COMPROMISO DE LOGÍSTICA INVERSA	Realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares

	autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final. Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública **Nota**. *Se indica que, en relación con los residuos de retal generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, sino de realizar un adecuado aprovechamiento de los residuos generados por el contrato, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa.* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de logística inversa P-JEMGF-COLOG-282 del 10 de mayo de 2020 Nota: se indica que los documentos requeridos conforme al presente criterio ambiental serán archivados en las instalaciones del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas". Esta documentación permanecerá disponible con el propósito de ser presentada ante las autoridades ambientales competentes, en caso de que estas así lo soliciten, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la trazabilidad de la gestión ambiental correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte.

	-Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que la Dirección de Adquisiciones, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Adquisiciones, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan cumplir los fines esenciales del Estado, tales como modificaciones (adiciones o prorrogas) que sobrepasen la vigencia fiscal; con la finalidad de efectuar a satisfacción la entrega del objeto del presente contrato.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 8.. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la la Dirección de Adquisiciones y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10.Las demás que sean propias el objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. 2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a

través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Adquisiciones, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en la CALLE 14 No. 43-11 BOGOTÁ D.C, e-mail: licitaciones@alsavasas.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación

principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explicita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, como se indica en la NOTA 5 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.362.737, nombrado mediante Resolución 00003945 del 29 de abril de 2025 con correo electrónico: guillermo.muñoz@ejercito.mil.co y numero de celular: 3023733754, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que

se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACIÓN II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.

k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales; aprobación de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo del proceso de referencia, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante directiva 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET: No aplica al presente contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión

surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 b). El certificado de disponibilidad presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Articulo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, 11 2025

Firmas,

ALSAVA SAS
NIT: 901.302.518-8
REPRESENTADA LEGALMENTE POR VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 53.076.655 DE BOGOTÁ D.C

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA Gerente del proyecto		
MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA Supervisor del contrato		
TE. DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES Comité técnico Evaluador	TO_5. ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL Comité técnico Evaluador	TO_5. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ Comité técnico Evaluador
TE.ESMERALDA ARANGO GÓMEZ Comité técnico Evaluador Ambiental	AS. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Comité Jurídico Evaluador	AS. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ Comité Económico Evaluador
Revisó: MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Oficial de Presupuesto DIADQ		
Revisó: CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON Oficial de contratación		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ACTA No. **2025432009575656**-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-CONTR-ASJUR-17

FECHA: 12 de julio 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	No. 026-SUADQ-INTR-2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE:	MDN – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	ALSAVA SAS NIT. 901.302.518-8
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.	11-44-101259505
FECHA DE EXPEDICIÓN	10 de julio de 2025
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO S.A
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$12,199,563.00
VIGENCIA	Desde: 09/07/2025 hasta: 14/05/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$20,332,605.00
VIGENCIA	Desde: 14/11/2025 hasta: 14/11/2026

Por encontrarse expedidas conforme al contrato de compraventa N°**026-SUADQ-INTR-2025**, se aprueba las garantías anteriormente relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

En esta medida para la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021**.

El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento

FIRMAS

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL

ERICA Molano

Elaboró: **As. Erica Molano**
Asesora Jurídica DIADQ

Revisó: **CT. Katherine Bernal**
Oficial Contratación DIADQ

VERIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101259505

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 10 de julio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES

Tomador:
ALSAVA SAS

Inicio de vigencia:
miércoles, 9 de julio de 2025

Fin vigencia:
sábado, 14 de noviembre de 2026

Valor total asegurado:
$ 32.532.168,00

Consultar de nuevo

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259505	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2025	09	07	2025	00:00	14	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ALSAVA SAS | IDENTIFICACIÓN: NIT: 901.302.518-

DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 43 - 11 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 315321478

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES | IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.130.632-

DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 20 C - 79 ANTIGUA CASA LOGISTICA | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 426146

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y E TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

-SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
-LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2025	14/05/2026	$12,199,563.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14/11/2025	14/11/2026	$20,332,605.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******61,320.00	$ *******8,000.00	$ ******13,170.00	$ **********82,491.00	$ *******32,532,168.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101259505

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259505	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2025	09	07	2025	00:00	14	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALSAVA SAS	NIT: 901.302.518-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 43 - 11	BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL	3153214789

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES	NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 C - 79 ANTIGUA CASA LOGISTICA	BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	4251469

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · pse · VISA

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******61,320.00	$ *******8.000.00	$ ******13,170.00	$ **********82.491.00	$ *******32,532,168.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000630136454(3900)000000082491(96)20260709

REFERENCIA PAGO:
1100063013645-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 026-SUADQ-INTR-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA SOCIEDAD ALSAVA SAS CON NIT. 901.302.518-8.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal N°. 003 artículo 008 de 17 enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N°. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4 por una parte y por la otra la sociedad ALSAVA SAS identificada con NIT. 901.302.518-8, representada legalmente por VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO identificada con cedula de ciudadanía N° 53.076.655 de Bogotá D. C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio N° 1 de Adición y Prorroga, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día 09 de julio de 2025 se suscribió el CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, por parte del Señor SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y por la otra parte, la sociedad ALSAVA SAS identificado con NIT. 901.302.518-8, representada legalmente por VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO con cedula de ciudadanía N° 53.076.655 DE BOGOTÁ D.C, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 02.*"

Que el valor total del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 40.665.210,00), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025.

Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° 11-44-101259505 del 10 de julio de 2025, expedida por Seguros del Estado S. A.

Que el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 14 de noviembre del 2025, como a continuación se transcribe:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán

	a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y **hasta el 14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

Que el día 22 de octubre de 2025 con radicado número 2025432002616261 se solicita al contratista ALSAVA SAS, la aceptación de la adición y prorroga.

Que mediante comunicado de fecha 22 de octubre de 2025 el contratista ALSAVA SAS, acepta la modificación del CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025.

Que el día 26 de octubre de 2025 por medio de Circular N° 2025432033546443 el señor Subdirector de Adquisiciones Ejército, solicita la emisión de los conceptos de viabilidad de modificación al contrato.

Que mediante oficio con radicado número 2025692033791983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-CPA-15.2 del 28 de octubre de 2025 se emite concepto técnico favorable para adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025.

Que mediante oficio con radicado número 2025692033789423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-CPA-15.2 del 28 de octubre de 2025 el supervisor del contrato emite concepto favorable para efectuar la modificación al contrato.

Que por medio de oficio del 28 de octubre de 2025, el comité económico emite concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato, teniendo en cuenta que no se presenta ninguna afectación al equilibrio financiero ni económico del contrato.

Que mediante oficio con Radicado N° 2025432033957933: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19 del 29 de octubre de 2025 se emite concepto presupuestal favorable sobre la modificación CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025.

Que por medio de oficio del 29 de octubre de 2025, el comité jurídico emite Concepto Jurídico favorable sobre la modificación CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto.

Que el día 05 de noviembre de 2025, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Subdirección de Adquisiciones, donde se expusieron los conceptos del supervisor, presupuesto y comité jurídico, económico y técnico evaluador y en consecuencia por voto mayoritario, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO - NIVEL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, recomendó al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones aprobar la **MODIFICACIÓN N° 01 DEL CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 02" ampliando el plazo de ejecución hasta el día 06 de marzo de 2026 y adicionar la suma de $20.332.089,00**, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, junto con los documentos que sirvieron de fundamento y que hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, celebrado entre El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y la sociedad ALSAVA SAS CON NIT. 901.302.518-8, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente las cláusulas del CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, así:

a) **La CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($20.332.089,00) incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican.

Por lo que el valor total del contrato quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($60.997.299,00)** con cargo al

rubro presupuestal A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N°25825 incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, la adición se realiza de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

LOTE 2 ADICION VIGENCIA 2025						
ITEM	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00	M	8687	$ 755,00	$ 6.558.685,00
11	TIZA PARA SISNAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03929/INT-00	C/U	5483	$ 1.337,00	$ 7.330.771,00
TOTAL						$ 13.889.456,00

VIGENCIA FUTUTA 2026

LOTE 2 ADICION VIGENCIA 2026						
ITEM	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00	M	1464	$ 755,00	$ 1.105.320,00
3	CREMALLERA AZUL EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	2945	$ 570,00	$ 1.678.650,00
4	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	1197	$ 755,00	$ 903.735,00
5	CREMALLERA BLANCA EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	760	$ 619,00	$ 470.440,00
6	CREMALLERA CAQUI EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	107	$ 775,00	$ 82.925,00
7	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	412	$ 1.785,00	$ 735.420,00
8	CREMALLERA NEGRA No 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	282	$ 2.171,00	$ 612.222,00
9	CREMALLERA VERDE POLIESTER DE 65 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02854/INT-01	C/U	271	$ 3.151,00	$ 853.921,00
TOTAL						$ 6.442.633,00

b) La **CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($60.997.299,00), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825, distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN

A	02	02	01	003	008	09	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

c) La CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - El El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre

	del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **06 de marzo del 2026** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101259505 del 10 de julio de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S. A., acorde con el objeto del presente Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II para aprobación.

TERCERA. - VIGENCIA.- Continúan vigentes las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL Ordenador del Gasto y de la señora VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO con cedula de ciudadanía N° 53.076.655 de Bogotá D.C., representante Legal de la sociedad ALSAVA SAS identificado con NIT. 901.302.518-8; y b) Modificación y aprobación de las garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificatorio por parte del MDN. - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista, 5 NOV 2025

VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO
CC. N° 53.076.655 DE BOGOTÁ D. C.
Representante Legal
ALSAVA SAS, con NIT. 901.302.518-8

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de adquisiciones del Ejército
Ordenador Del Gasto

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente proyecto

Elaboró: **AS. JONNATAN PUERTO GARCIA** Comité Jurídico	Elaboró: **AS. ALEJANDRA LOZANO ALFONSO** Comité Económico Evaluador
Vo. Bo. **MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Supervisor contrato 026-SUADQ-INTR-2025	Elaboró: **TE. DIANA MARINSA ROBAYO MONTES** Comité Técnico Evaluador
Elaboró: **TO_5. ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL** Comité Técnico Evaluador	Elaboró: **TO_5. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ** Comité Técnico Evaluador
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACÓN** Oficial de contratación DIADQ	Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial Presupuesto DIADQ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

Al contestar, cite este número

ACTA N° **2025432016050066**:-MDN-COCGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-SUADQ-2.88

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2025

ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DEL MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025	
TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**02.**
CONTRATANTE:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4
CONTRATISTA:	ALSAVA SAS con NIT. 901.302.518-8
OBJETO DE APROBACIÓN	APROBAR VIGENCIAS Y VALORES DE LOS SIGUIENTES AMPAROS, DE ACUERDO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025
PÓLIZA No.	**11-44-101259505 Anexo 1**
FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2025
EXPEDIDA POR	SEGUROS DEL ESTADO SA
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 18.299.189,70
VIGENCIA	Desde: 09/07/2025 hasta 14/05/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 30.498.649,50
VIGENCIA	Desde: 14/11/2025 hasta 14/11/2026

Por encontrarse expedida conforme al MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, se aprueba la garantía única de cumplimiento N° **11-44-101259505** Anexo 1, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente aprobación se verifico la autenticidad de la póliza en la página web de la aseguradora, en cumplimiento de lo señalado por la Superintendencia Financiera y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la **Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021**.**El comprobante se encuentra al respaldo del presente documento**

FIRMAS

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de la Dirección de Adquisiciones - Ordenador del Gasto

Elaboró: PS. JONNATAN PUERTO.
Asesor jurídico DIADQ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

VERIFICACIÓN DE PÓLIZA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
11-44-101259505

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
martes, 11 de noviembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES

Tomador:
ALSAVA SAS

Inicio de vigencia:
miércoles, 9 de julio de 2025

Fin vigencia:
sábado, 6 de marzo de 2027

Valor total asegurado:
$ 48.797.839,20

Carrera 46 # 200-79 Antigua Casa Logistica – Bogotá D C
Cundinamarca, Bogotá D.C
oficontratacion@ejercito.mil.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259505	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	09	07	2025	00:00	14	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALSAVA SAS	NIT: 901.302.518-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 43 - 11	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3153214789

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES	NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 C - 79 ANTIGUA CASA LOGISTICA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4261469

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010E, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 026-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION, PARA EL BATALLON DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

-SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
-LA COMPAÑIA DE SEGUROS RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2025	14/05/2026	$18,299,189.70	$12,199,563.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	14/11/2025	14/11/2026	$30,498,649.50	$20,332,605.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA EL VALOR EN $ 20.332.069 QUEDANDO EL VALOR EN $ 60.997.299 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 06/03/2026, SEGUN MODIFICATORIO No. 1 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 026-SUADQ-INTR-2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******26,481.00	$ *******8,000.00	$ *******6,551.00	$ **********41,033.00	$ *******48,797,839.20	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101259505

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259505	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	09	07	2025	00:00	14	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALSAVA SAS	NIT: 901.302.518-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 43 - 11	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3153214789

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES	NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 46 NRO. 20 C - 79 ANTIGUA CASA LOGISTICA	BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL	4261469

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******26,481.00	$ *******8,000.00	$ *******6,551.00	$ **********41,033.00	$ *******48,797,839.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110063090016(3900)000000041033(96)20261111

REFERENCIA PAGO: 1100063090016-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101259505	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2025	09	07	2025	00:00	14	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ALSAVA SAS		NIT: 901.302.518-8
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 43 - 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3153214789

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES		NIT: 800.130.632-4
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 20 C - 79 ANTIGUA CASA LOGISTICA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4261469

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101259505

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101259505, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101259505

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

Acta No **2025692017229256/**

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 24 de diciembre de 2025,

Intervienen: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor Contrato de Compraventa No.026

Sr. VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO
Representante legal de la empresa
ALSAVA SAS
NIT No. 901.302.518-8

Asunto: **TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION SEGUNDA ENTREGA PARCIAL DE LA CONTRATO DE COMPRAVENTA No.026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" CELEBRADO ENTRE MDN-EJERCITO NACIONAL - DIADQ Y LA EMPRESA ALSAVA SAS.**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	CONTRATO DE COMPRAVENTA -026-SUADQ-INTR-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	09 DE JULIO DEL 2025
No. CDP	16525 DE FECHA 06 FEBRERO 2025
No. CRP	434525 FECHA 16 DE JULIO 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"
FORMA DE PAGO	EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así: **PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES**: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes por parte MDN-Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la clausula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica)

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024 correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato segun aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el area segun corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017229256 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

	Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes. **Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria: **TITULAR:** ALSAVA SAS identificado(a) con NIT 9013025188 **BANCO:** BANCO DE OCCIDENTE **CUENTA:** AHORROS **NO. DE CUENTA:** 220-844492
CONTRATISTA	Señora VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO Representante Legal de la empresa ALSAVA SAS NIT. 901.302.518-8
SUPERVISOR	Grado. MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA Cargo: Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No.026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **($ 40.665.210,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
VALOR ADICION 2025	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **($ 13.889.456,00)**
VALOR ADICION 2026	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($ 6.442.633,00)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DE NOVIEMBRE 2025.
PLAZO DE VIGENCIA	La vigencia de la presente orden de compra se extenderá por el termino de ejecución y cuatro (4) meses más.
FECHA PRORROGA	06 DE MARZO DEL 2025
VALOR FINAL CONTRATO	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

	($ 60.997.299,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

En el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez", el día 15 de diciembre del 2025, se reunieron el señor: MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor de CONTRATO DE COMPRAVENTA N°026 y la Señora VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO con cedula de ciudadanía N° 53.076.655 DE BOGOTÁ D.C quien actúa como Representante Legal de la empresa ALSAVA SAS identificado con NIT. 901.302.518-8, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial el objeto del contrato descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

A continuación, se describe de manera detallada los servicios así:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS ENTREGADOS

ENTREGA TOTAL – FACTURA No. MIA-87 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025
NOTA CREDITO No.14 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	8687	M	$ 634,45	$5.511 467,15
11	TIZA PARA SISNAR	5483	C/U	$ 1.123,53	$6.160.369,82
				TOTAL SIN IVA	$11.671.836,97
	FACTURA No. MIA-87 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025 NOTA CREDITO No.14 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025			TOTAL CON IVA	$2.217.649,03
				NOTA CREDITO	$ 0,30
				NOTA CREDITO	$29,70
				TOTAL	$ 13.889.456,00

BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS.

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	20 DE AGOSTO 2025	$ 40.665.210,00
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	24 DE DICIEMBRE 2025	$ 13.889.456,00
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 6.442.633,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 40.665.210,00
VALOR ADICION VIGENCIA 2025		$ 13.889.456,00
VALOR ADICION VIGENCIA 2026		$ 6.442.633,00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 60.997.299,00**

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017229256 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

Que el día **21 de noviembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa ALSAVA SAS NIT. 901.302.518-8.

Que el día **21 de noviembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa ALSAVA SAS NIT. 901.302.518-8

Que el día **24 de noviembre de 2025** mediante remisión No.0019-2025 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **24 de noviembre de 2025** se solicita con oficio No. **2025692036798593** al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL X ITEM VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM
11	1048359	TIZA PARA SISNAR	C/U	5483	$ 1.123,53	6.160.311,76	213,47	1.170.459,24	1.337,00	7.330.771,00
2	9200159	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	M	8687	$ 634,45	5.511.500,00	120,55	1.047.185,00	755,00	6.558.685,00
TOTAL				14.170,00	$ 1.757,98	$11.671.811,76	$ 334,02	$ 2.217.644,24	$ 2.092,00	$ 13.889.456,00

Que el día **02 de diciembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003796732 con No. de pedido 4200389407 por concepto de EM Entr. mercancías

Que el día **04 de diciembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911151140 por concepto a stock tránsito.

Que el día **05 de diciembre de 2025** el BASPC21 genera entrada de bienes SAP No.5003800352 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 202569203679859 de fecha 24 de noviembre de 2025.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017229256 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

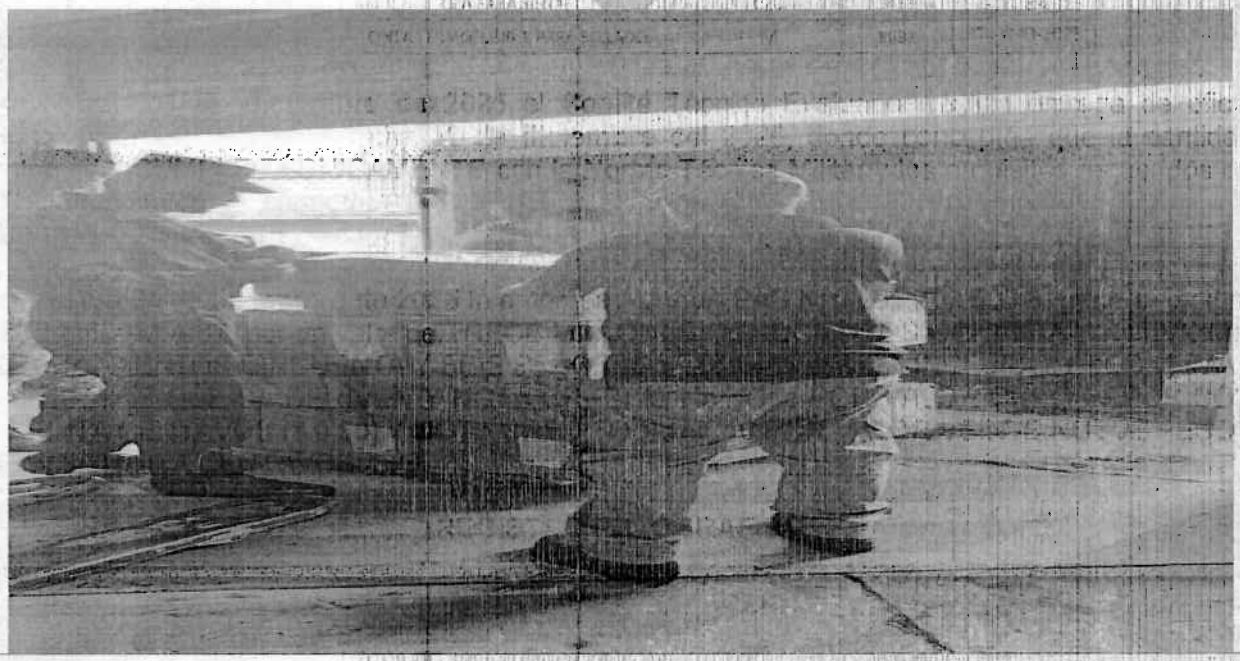
Que el día **09 de diciembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. PRUEBA TÉCNICA
1	1048359	TIZA PARA SISNAR	C/U	5483	PT-0838-2025
2	9200159	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	M	8687	PT-0840-2025

Que el día **11 de diciembre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692038797573 de fecha **11 de diciembre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Que el día **24 de diciembre de 2025** la empresa ALSAVA SAS NIT. 901.302.518-8, genera Factura Electrónica MIA-87, por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **($ 13.889.486,00)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN Y NOTA CREDITO No.NC14 POR VALOR CERO PESOS CON TREINTA CENTAVOS **($ 0,30)** Y NOTA CREDITO No.NC16 POR VALOR VEINTE NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS **($29,70).**

REGISTRO FOTOGRAFICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017229256 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

ANEXOS

1. Remisión No. 0019-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
2. Factura de venta No. MIA-87 de fecha 24 de diciembre del 2025 (01) Folio.
3. Nota Crédito No. 14 de fecha 24 de diciembre del 2025 (01) Folio.
4. Concepto técnico N° 2025692038797573 del 11 de diciembre 2025 (02) Folios.
5. Informe de Resultados Prueba Técnica:

CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	PT-0840-2025
TIZA PARA SISNAR	PT-0838-2025

6. Declaración de conformidad contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
7. Certificación – Garantía contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
8. Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
9. Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 21 de noviembre del 2025 (01) Folio.
10. Visita de seguimiento al 100%, toma de muestra para Certificación del Lote en producto terminado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 21 de noviembre del 2025 (01) Folio.

E-mail: baint@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

11. Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
12. Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
13. Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692017229256 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-2.21

14. Certificado OTAM

15. Certificado y planilla de parafiscales

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SR. VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO
Representante legal de la empresa
ALSAVA SAS

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato de Compraventa No.026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LAS JUANAS"

Radicado N° 2025692039419413
24 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE INTENDENCIA Nº 1 "LASJUANAS"	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 05 (29 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2025)
	FECHA DEL INFORME: 24 de diciembre de 2025
CONTRATO / O.C: CONTRATO DE COMPRA 026-SUADQ-INT R-2025	FECHA FIRMA CONTRATO: 09 DE JULIO DEL 2025

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO No1 ADICION Y PRORROGA	14 NOVIEMBRE 2025	SE AUTORIZO ADICION Y PRORROGA HASTA EL 06 DE MARZO DEL 2026 **($ 20.332.089,00)**ACTA DE APROBACIÓN. No. 2025432016050066

1.2. RELACION DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Item	Código UNSPSC	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
1	53141500	BOTÓN DE CARRETA EN COBRE	38923	9100019	N/A	1500	C/U	$ 3.291,60	$ 4.937.394,96
2	31201500	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	38912	9200159	N/A	26613	M	$634,45	$ 16.884.718,49
3	53141500	CREMALLERA AZUL EN POLIESTER DE 20 CM	38923	9100072	N/A	1486	C/U	$478,99	$ 711.781,51
4	53141500	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	38923	1231863	N/A	500	C/U	$634,45	$ 317.226,89
5	53141500	CREMALLERA BLANCA EN POLIESTER DE 20 CM	38923	9100073	80-000-2671	450	C/U	$520,17	$ 234.075,63
6	53141500	CREMALLERA CAQUI EN POLIESTER DE 20 CM	38923	9201314	N/A	250	C/U	$651,26	$ 162.815,13
7	53141500	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	38923	9202671	N/A	450	M	$1.500,00	$ 675.000,00
8	53141500	CREMALLERA NEGRA No 8	38923	9200328	N/A	630	M	$1.824,37	$ 1.149.352,94
9	53141500	CREMALLERA VERDE POLIESTER DE 65 CM	38923	9200024	80-000-2673	50	C/U	$2.647,90	$ 132.394,96
10	53141500	CREMALLERA N6 CONTINUA VERDE OM SELVA	38923	9202572	N/A	4945	M	$1.177,31	$ 5.821.802,52
11	27112300	TIZA PARA SISNAR	3891114	1048359	N/A	2800	C/U	$1.123,53	$ 3.145.882,35
								TOTAL SIN IVA	$ 34.172.445,38
								TOTAL CON IVA	$ 6.492.764,62
								TOTAL	$ 40.665.210,00

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E mail: baint@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039419413 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

VALOR DEL CONTRATO: ($40.665.210,00)
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE **($ 40.665.210,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

ADICION VIGENCIA 2025: ($13.889.456,00)
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **($ 13.889.456,00)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	8687	M	$ 634,45	$5.511.467,15
11	TIZA PARA SISNAR	5483	C/U	$ 1.123,53	$6.160.369,82
FACTURA No. MIA-87 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025 NOTA CREDITO No.14 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025				TOTAL SIN IVA	$11.671.836,97
				TOTAL CON IVA	$2.217.649,03
				NOTA CREDITO	$0,30
				TOTAL	$ 13.889.456,00

ADICION VIGENCIA 2026: ($6.442.633,00)
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($ 6.442.633,00)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.

Item	Descripción	Código DANE	Código MATERIAL SAP (OPCIONAL)	Código OTAN - NOC (OPCIONAL)	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	38912	9200159	N/A	1464	M	$ 634,45	$ 928.840,34
3	CREMALLERA AZUL EN POLIESTER DE 20 CM	38923	9100072	N/A	2945	C/U	$ 478,99	$ 1.410.630,25
4	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	38923	1231863	N/A	1197	C/U	$ 634,45	$ 759.441,18
5	CREMALLERA BLANCA EN POLIESTER DE 20 CM	38923	9100073	80-000-2671	760	C/U	$ 520,17	$ 395.327,73
6	CREMALLERA CAQUI EN POLIESTER DE 20 CM	38923	9201314	N/A	107	C/U	$ 651,26	$ 69.684,87
7	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	38923	9202671	N/A	412	M	$ 1.500,00	$ 618.000,00
8	CREMALLERA NEGRA No 8	38923	9200328	N/A	282	M	$ 1.824,37	$ 514.472,27
9	CREMALLERA VERDE POLIÉSTER DE 65 CM	38923	9200024	80-000-2673	271	C/U	$ 2.647,90	$ 717.580,67
							TOTAL SIN IVA	$ 5.413.977,31
							TOTAL CON IVA	$ 1.028.655,69
							TOTAL	$ 6.442.633,00

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS)
PRINCIPAL	$40.665.210,00	N/A	$40.665.210,00
ADICIÓN 2025	$ 13.889.456,00	N/A	$ 13.889.456,00
ADICIÓN 2026	$ 6.442.633,00	N/A	$ 6.442.633,00
VALOR TOTAL	**$ 60.997.299,00**		**$ 60.997.299,00**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20256920394194l3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

a. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

CONTRATADO			PAGADO					
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN N°	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO N°.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PENDIENTE POR CANCELAR
Pago parcial	2025	$40.665.210,00						$40.665.210,00
Pago parcial	2025	$ 13.889.456,00						$ 13.889.456,00
TOTAL SALDO ACUERDO		$0,00						$0,00
TOTAL SALDO (ADICION) 2026		$ 6.442.633,00						$ 6.442.633,00
TOTAL		$ 60.997.299,00						$ 60.997.299,00

b. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP N°.	FECHA CDP	CRP N°.	FECHA CRP	VALOR
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	2025	16525	06-02-2025	434525	16-07-2025	$ 60.997.299,00
	VALOR TOTAL EN PESOS					$ 60.997.299,00

2. SITUACIÓN DE ENTREGAS: LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 06 DE MARZO DEL 2026

ENTREGA TOTAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692013411846/DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
1	BOTÓN DE CARRETA EN COBRE	1500	C/U	$ 3.291,60	$ 4.937.394,96
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	26613	M	$ 634,45	$ 16.884.718,49
3	CREMALLERA AZUL EN POLIESTER DE 20 CM	1486	C/U	$ 478,99	$ 711.781,51
4	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	500	C/U	$ 634,45	$ 317.226,89
5	CREMALLERA BLANCA EN POLIESTER DE 20 CM	450	C/U	$ 520,17	$ 234.075,63
6	CREMALLERA CAQUI EN POLIESTER DE 20 CM	250	C/U	$ 651,26	$ 162.815,13
7	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	450	M	$ 1.500,00	$ 675.000,00
8	CREMALLERA NEGRA No 8	630	M	$ 1.824,37	$ 1.149.352,94
9	CREMALLERA VERDE POLIESTER DE 65 CM	50	C/U	$ 2.647,90	$ 132.394,96
10	CREMALLERA N6 CONTINUA VERDE OM SELVA	4945	M	$ 1.177,31	$ 5.821.802,52
11	TIZA PARA SISNAR	2800	C/U	$ 1.123,53	$ 3.145.882,35
				TOTAL SIN IVA	$ 34.172.612,95
				TOTAL CON IVA	$ 6.492.796,47
				NOTA CREDITO	$ 199,42
				TOTAL	$ 40.665.210,00

ENTREGA TOTAL: DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692017229256 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2025

RUBRO: A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio total ofertado sin IVA
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	8687	M	$ 634,45	$5.511.467,15
11	TIZA PARA SISNAR	5483	C/U	$ 1.123,53	$6.160.369,82
				TOTAL SIN IVA	$11.671.836,97
				TOTAL CON IVA	$2.217.649,03
				NOTA CREDITO	$29,70
				NOTA CREDITO	$0,30
				TOTAL	$ 13.889.456,00

FACTURA No. MIA-82 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025
NOTA CREDITO No. 14 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025
NOTA CREDITO No.16 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20256920394194l3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

VALOR TOTAL ENTREGA RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$ 13.889.456,00
VALOR TOTAL ENTREGA	**$13.889.456,00**

a. BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	10	CSF	$ 60.997.299,00	$40.665.210,00	$ 13.889.456,00	$ 6.442.633,00
TOTAL, RUBRO CRP			$ 60.997.299,00	$40.665.210,00	$ 13.889.456,00	$ 6.442.633,00

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA PARCIAL	20 DE AGOSTO 2025	$ 40.665.210,00
SEGUNDA ENTREGA PARCIAL	15 DE DICIEMBRE 2025	$ 13.889.456,00
PENDIENTE POR RECIBIR		$ 6.442.633,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 40.665.210,00
VALOR ADICION VIGENCIA 2025		$ 13.889.456,00
VALOR ADICION VIGENCIA 2026		$ 6.442.633,00
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO		**$ 60.997.299,00**

3. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento No **21-44-101259505 ANEXO 0**
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. **860.009.578-6**
Fecha de expedición: **10 DE JULIO 2025**
Fecha certificada de aprobación: **12 JULIO DE 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	09/07/2025	14/05/2026	$ 12.199.563,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	14/11/2025	14/11/2026	$ 20.332.605,00

1. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento No **21-44-101259505 ANEXO 1**
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT. **860.009.578-6**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039419413 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Fecha de expedición: **11 DE NOVIEMBRE 2025**
Fecha certificada de aprobación: **18 DE NOVIEMBRE DE 2025**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	09/07/2025	14/05/2026	$ 18.299.189,70
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	14/11/2025	14/11/2026	$ 30.498.649,50

2. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Que el día **21 de noviembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa ALSAVA SAS NIT. 901.302.518-8.
Que el día **21 de noviembre del 2025** se realiza la Visita de seguimiento al 100%, requisitos generales empaque y rotulado en las instalaciones del fabricante, en este caso la empresa ALSAVA SAS NIT. 901.302.518-8

Que el día **24 de noviembre de 2025** mediante remisión No.0019-2025 se realiza la recepción de la materia prima y procede a pruebas de calidad.

Que el día **24 de noviembre de 2025** se solicita con oficio No. **2025692036798593** al ordenador del gasto realizar la **entrada en SAP preliminar en estado de pruebas de calidad,** para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES; "NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación de pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embargo, no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarar, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago, Una vez se cuente con los resultados emitidos de las pruebas de máquina y laboratorios, se enviara la documentación soporte para el proceso de entrada libre utilización y correspondiente pago.

Al contestar, cite este número.

Radicado N° 2025692039419413 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL X ITEM VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM
11	1048359	TIZA PARA SISNAR	C/U	5483	$ 1.123,53	6.160.311,76	213,47	1.170.459,24	1.337,00	7.330.771,00
2	9200159	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	M	8687	$ 634,45	5.511.500,00	120,55	1.047.185,00	755,00	6.558.685,00
TOTAL				14.170,00	$ 1.757,98	$11.671.811,76	$ 334,02	$ 2.217.644,24	$ 2.092,00	$ 13.889.456,00

Que el día **02 de diciembre de 2025** la DIADQ genera entrada de bienes SAP No.5003796732 con No. de pedido 4200389407 por concepto de EM Entr. mercancías

Que el día **04 de diciembre de 2025** la DIADQ se genera salida de bienes SAP No.4911151140 por concepto a stock tránsito.

Que el día **05 de diciembre de 2025** el BASPC21 genera entrada de bienes SAP No.5003800352 por concepto a stock bloqueado x pruebas de calidad, solicitada mediante oficio No. 202569203679859 de fecha 24 de noviembre de 2025.

Que el día **09 de diciembre del 2025** el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas", realiza la prueba técnica y emite el informe de resultados de la prueba técnica, donde informa que el resultado obtenido es ACEPTADO en requisitos generales y de empaque y rotulado.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. PRUEBA TÉCNICA
1	1048359	TIZA PARA SISNAR	C/U	5483	PT-0838-2025
2	9200159	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	M	8687	PT-0840-2025

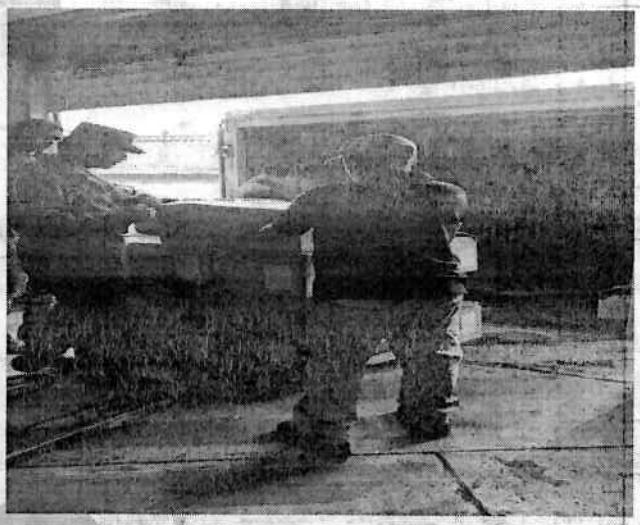
Que el día **11 de diciembre de 2025** el Comité Técnico Evaluador realiza entrega de oficio No.2025692038797573 de fecha **11 de diciembre** del 2025, donde conceptúa que la cantidad entregada, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la Norma Técnica Militar y los requisitos requeridos en el acuerdo marco.

Que el día **16 de diciembre de 2025** el BASPC21 se genera salida de bienes SAP No.4911172420 por concepto a libre utilización.

Que el día **24 de diciembre de 2025** la empresa ALSAVA SAS NIT. 901.302.518-8, genera Factura Electrónica MIA-87, por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **($ 13.889.486,00)** IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN Y NOTA CREDITO No.NC14 POR VALOR CERO PESOS CON TREINTA CENTAVOS **($ 0,30)** Y NOTA CREDITO No.NC16 POR VALOR VEINTE NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS **($29,70).**

REGISTRO FOTOGRAFICO





3. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCION FINANCIERA
$ 60.997.299,00	89,44 %	0,00 %

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

5. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

El supervisor hace constar que los servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

6. ANEXOS AL INFORME

- Remisión No. 0019-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Factura de venta No. MIA-87 de fecha 24 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Nota Crédito No. 14 de fecha 24 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Entrada de bienes SAP No. 5003796732 de fecha **02 de diciembre** de 2025 (01) Folio

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039419413 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Salida de bienes SAP No. .4911151140 de fecha **04 de diciembre** del 2025 (01) Folio
- Entrada de bienes SAP No. .5003800352 de fecha **05 de diciembre** del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911172420 de fecha **16 de diciembre** del 2025 (01) Folio
- Concepto técnico Nº 2025692038797573 del 11 de diciembre 2025 (02) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:

CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	PT-0840-2025
TIZA PARA SISNAR	PT-0838-2025

- Declaración de conformidad contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Certificación – Garantía contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 21 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Visita de seguimiento al 100%, toma de muestra para Certificación del Lote en producto terminado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 21 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039419413 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Formulario de registro único tributario - RUT
- Certificado OTAM
- Certificado y planilla de parafiscales

MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de intendencia No." Las Juanas"
Supervisor Contrato No.026
Celular:3023733754
Email carlos.perezca@ejercito.mil.co

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ALSAVA SAS** identificada con el número de documento **9013025188** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 29 de octubre de 2019 con la Cuenta de Ahorros 220-844492 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ALSAVA SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **10 de diciembre de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197874493

(415)7707212489984(8020) 000014119787449 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 2 5 1 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALSAVA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
TOTALFORCE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 43 11

42. Correo electrónico contabilidad@alsavasas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 6 1 1	3 1 5 3 2 1 4 7 8 9	6 0 1 3 5 5 6 7 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 5 1 3	2 0 1 9 0 7 1 2	1 3 9 2	2 0 1 9 0 7 1 2	4 6 9 0	4 6 6 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ CHAPARRO VANESSA CATHERIN

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-07-2025 11:52:37AM

DIAN | Formulario del Registro Unico Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197874493

(415)7707212489984(8020) 000014119787449 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzon electronico
9 0 1 3 0 2 5 1 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 6
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 1 2	2 0 2 4 0 8 0 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 1 2	2 0 2 4 0 8 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 3 1 3 8 4 8 1	0 3 1 3 8 4 8 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 7 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero publico	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 9 0 7 1 2		-
2	8 1	2 0 1 9 1 2 1 2		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197874493

(415)7707212489984(8020) 000014119787449 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 2 5 1 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 6 0 4			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 7 6 6 5 5			
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	MENDEZ	CHAPARRO	VANESSA	CATHERIN	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CONTROLADA SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197874493

(415)7707212489984(8020) 000014119787449 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 2 5 1 8	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 5 7 5 6 7		1 9 8 1 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SUAREZ	ROCHA	GUILLERMO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 0 1

ALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
ría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:19/09/2024

NTRIBUYENTE	N.I.T. 901302518	ALSAVA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

ección: CL 14 43 11 Teléfonos: 3153214789

ección electrónica: info@totalforce.com.co Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

ha de Inscripción: 12/07/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

aturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 12/07/2019

latrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 12/07/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

ividad 1: 1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

ividad 2: 1513 - Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales

ividad 3: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

ividad 4:

ividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
12/07/2019	03138481	ALSAVA SAS	CL14 43 11	601355677

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/09/2020	C.C.	19257567	GUILLERMO SUAREZ ROCHA	CONTADOR
12/07/2019	C.C.	53076655	VANESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

02

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692038797573**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S3-CPA -15.2

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

Señor Mayor
CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Ejecutivo y segundo comandante
Batallón de Intendencia No.1 Las Juanas
Supervisor contrato 026-suadq-2025
Carrera 46 20c-79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto técnico adición contrato 026-suad-intr-2025 adquisición botones y cremalleras

Respetuosamente me permito enviar el Concepto como Comité Técnico Evaluador de Requisitos Generales y Específicos del total entregado; respecto a la recepción del material correspondiente a la entrega del contrato de compraventa No. 026-SUADQ-INTR-2025 ADQUISIDION DE BOTONES Y CREMALLERAS, así:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ENTREGA CONTRATO 026-DIADQ-INTR-2025			
"ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 1 LAS JUANAS"			
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DEL LOTE PRUEBAS DE MAQUINA BAINT			
	ALSAVA		
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DEL BIEN, EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR EXIGIRÁ SOLO AL ADJUDICATARIO:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	X		

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá – D.C.
E-mail: baint@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692038797573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S3-CPA-15.2

El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: – Declaración de conformidad de primera parte. – Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía – Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique Las condiciones de entrega están establecidas conforme al cumplimiento de lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4. "Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad. Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la presente guía." • VERIFICACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRUEBA TÉCNICA Y/O MAQUINA - TECNICO Se realizará la verificación de los requisitos generales, los cuales se encuentra establecidos en las especificaciones y normas técnicas de los ítems contratados, una vez ingresen al almacén de materia prima BASPC 21. El comité evaluador escogerá aleatoriamente la cantidad de muestra por cada ítem de acuerdo con las "Tablas de Muestreo" incluidas en las Especificaciones técnicas y/o Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, para realizar la evaluación del			**EL CONTRATISTA HACE ENTREGA DE:** **DECLARACION DE CONFORMIDAD PRIMERA PARTE SEGÚN NTC-ISO/IEC 17050-1 NTC-ISO/IEC 17050-2 POR PARTE DE ALSAVA** **(1 FOLIO)** **GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ALSAVA** **(2 FOLIOS)**

producto, por lo cual los bienes a entregar deberán ser sometidos a las pruebas técnicas y/o máquina, las cuales se realizarán por el personal idóneo en estas operaciones del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas". Así mismo el contratista, previa entrega pactada del bien, deberá hacer entrega de los siguientes documentos fechados con fecha de entrega en almacén de materias primas, que se anexan al informe técnico: Certificación en la que se MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que: **GARANTÍA TÉCNICA** Mediante la presente se acredita que los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara en bien entregado, lo que significa que si unan vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al almacén de materias primas del BASPC 21 y el tiempo y el termino de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a diesiocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21 **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Mediante la presente se acredita que los elementos a			

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692038797573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S3-CPA-15.2

ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado ene l mismo lugar de entrega establecido por la unida contratante, y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y dilatación alguna a cargo del contratista en las cantidades solicitadas so pena de hacer efectico el régimen sancionatorio del contrato. c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.			

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN REQUISITOS GENERALES:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	CONCEPTO DE CALIDAD	NORMA Y/O ESPECIFICACION TECNICA
2	9200159	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	M	8.687	X		PT-0840-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00
11	1048359	TIZA PARA SISNAR	C/U	5.483	X		PT-0838-2025	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03929/INT-00

ELEMENTOS Y CANTIDADES RECEPCIONADAS QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692038797573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- EJE-S3-CPA-15.2

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA	DECLARACION DE CONFORMIDAD PRIMERA PARTE	LABORATORIO	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD
2	9200159	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	M	8.687	X	N/A	N/A
11	1048359	TIZA PARA SISNAR	C/U	5.483	X	N/A	N/A

CONCLUSIÓN

En concordancia con la evaluación técnica de los requisitos estipulados, la entrega del material por parte del contratista ALSAVA, se concluye que el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INTENDENCIA N°1 LAS JUANAS" **CUMPLE CON LA ENTREGA PARA LOS ITEMS:**

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA
2	9200159	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	M	8.687
11	1048359	TIZA PARA SISNAR	C/U	5.483

Al igual que las condiciones y especificaciones técnicas durante las pruebas realizadas al material mediante los requisitos generales y específicos con respecto a norma técnica de la materia prima.

Atentamente,

TO.5 ERIKA PALLARES CARRASCAL
EVALUADOR TÉCNICO DE PRODUCTO

TO.5 WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ
EVALUADOR TÉCNICO DE PRODUCTO

TE. DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES
EVALUADOR TÉCNICO DE PRODUCTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692039421483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisiones Del Ejercito Nacional
Carrera 46 NÂ°20 C -79 Puente Aranda
Bogota, D.C..

Asunto: Segunda Entrega Total Documentación Contrato de Compraventa No.026

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional, la documentación correspondiente a la segunda entrega del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.026 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**, suscrito con la Empresa **ALSAVA SAS identificado con NIT. 901.302.518-8,** representada legalmente por **VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO|** con cedula de ciudadanía **N° 53.076.655 DE BOGOTÁ D.C**, por valor **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 13.889.456,00) IVA INCLUIDO Y LOS DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN.**se relaciona a continuación la documentación anexada, así;

- ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 2025692017229256 de fecha 15 de diciembre del 2025
 (04) FOLIOS
- INFORME DE SUPERVISOR NO. 2025692039419413: DE FECHA 16 de diciembre DEL 2025
 (04) FOLIOS
- Remisión No. 0019-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Factura de venta No. MIA-85 de fecha 12 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Entrada de bienes SAP No. 5003796732 de fecha 02 de diciembre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. .4911151140 de fecha 04 de diciembre del 2025 (01) Folio

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039421483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Entrada de bienes SAP No. .5003800352 de fecha 05 de diciembre del 2025 (01) Folio
- Salida de bienes SAP No. 4911172420 de fecha 16 de diciembre del 2025 (01) Folio
- Concepto técnico Nº 2025692038797573 del 11 de diciembre 2025 (02) Folios.
- Informe de Resultados Prueba Técnica:

CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	PT-0840-2025
TIZA PARA SISNAR	PT-0838-2025

- Declaración de conformidad contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Certificación – Garantía contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Certificación – Garantía Técnica y termino de respuesta contratista ALSAVA S.A.S (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 24 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Visita de seguimiento al 2%, requisitos generales empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 21 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Visita de seguimiento al 100%, toma de muestra para Certificación del Lote en producto terminado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 21 de noviembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "A" evaluación requisitos generales empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Formato de anexo "C" concepto final o parcial evaluación técnica del lote (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Verificación requisitos generales, empaque y rotulado (CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO, TIZA PARA SISNAR) de fecha 11 de diciembre del 2025 (01) Folio.
- Formulario de registro único tributario - RUT

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692039421483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

- Certificado OTAM
- Certificado y planilla de parafiscales

Respetuosamente,

Mayor. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"

Anexo: (38 Treinta y Ocho Folios)

Proyecto: TO. Diana Rincon
Supervisor Administrador
de Producción BAINT

BAINT

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003796732-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Ejercito	800130632-4	ECEJ	EVT2	02.12.2025	Bogotá

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ALSAVA SAS	0901302518		4200389407	BAINT

TRAZABILIDAD: REMISION PRUEBA / CTO 026 / OFICIO 2025692036798593 / ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1048359	CTO 026DC		CHALK,MARKING						
		5.483,00	C/U	1.337,00	7.330.774,84				
9200159	CTO 026DC		CINTA TERMOFUSIBL						
		8.685,00	M	755,00	6.557.135,92				
9200159	CTO 026DC		CINTA TERMOFUSIBL						
		1,00	M	790,24	790,24				
9200159	CTO 026DC		CINTA TERMOFUSIBL						
		1,00	M	755,00	755,00				

TOTALES 13.889.456,00

MONTO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

JOSECARE

DOCUMENTO No: 5000004227 / 2025		DEBITOS	CREDITOS
8374900070	Papeleria Utiles de escritorio y	7.330.774,84	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		7.330.774,84
5111140020	Papelería Utiles de Escritorio y	7.330.774,84	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		7.330.774,84
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	6.557.135,92	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		6.557.135,92
5111140900	Otros Materiales y Suministros	6.557.135,92	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		6.557.135,92
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	790,24	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		790,24
5111140900	Otros Materiales y Suministros	790,24	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		790,24
8374900140	Materiales para la producciÃ³n de	755,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		755,00
5111140900	Otros Materiales y Suministros	755,00	
8915740010	Bienes almacenados para consumo		755,00
	TOTALES:	27.778.912,00	27.778.912,00

TOTALFORCE
ELEVANDO EL FUTURO

ALSAVA S.A.S

REMISION NUMERO: 0019-2025
DIRECCION: CARRERA 43 # 13-71
TELEFONO: 3042465353
CLIENTE: CENAC PUENTE ARANDA
CONTRATO 026-SUADQ-INTR-2025

ENTREGA DE MATERIAL ADICION

ENTREGAMOS A USTEDES LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	8.687 METROS
2	TIZA PARA SISNAR	5.483 UNDS

Observaciones:

MATERIAL DE ADICION

Entregado por:	Recibido por	Fecha:
JESICA AYURE		**24-11-2025**

Contacto: +57 315 321 4789
e-mail: info@totalforce.com.co – licitaciones@alsavasas.com.co
Calle 14#43-11 – Bogotá, Colombia
www.totalforce.com.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°026-SUADQ-INTR-2025 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA ALSAVA SAS CON NIT: 901.302.518-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 53.076.655 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, el Señor Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.608, quien actúa como **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**, nombrado mediante Orden Semanal No. 003, Artículo 008 del 17 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES,** identificado con NIT. **800.130.632-4**, por una parte y por la otra parte, **ALSAVA SAS** identificado con NIT. **901.302.518-8**, representada legalmente por **VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO** con cedula de ciudadanía N° **53.076.655 DE BOGOTÁ D.C**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compraventa, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"; en consecuencia, adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025, a través de la plataforma SECOP II.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($6.816.275.754,51), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	LOTE	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR LOTE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-000-002	10	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	LOTE CUERO	BAINT	$ 30.895.831,14	$ 30.895.831,14
A-02-02-01-002-006	10	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	LOTE HILOS	BAINT	$ 15.338.592,00	$ 590.049.520,51
			LOTE TELAS Y PAÑOS	BAINT	$ 574.710.928,51	
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	LOTE HILADOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 784.505.082,30	$ 784.505.082,30
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LOTE QUÍMICOS Y COMPUESTOS	BAINT	$ 971.350.306,83	$ 971.350.306,83
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	LOTE EVAS Y PLANTILLAS	BAINT	$ 1.559.204.290,76	$ 1.559.204.290,76
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	LOTE BOTONES Y CREMALLERAS	BAINT	$ 40.665.898,13	$ 61.539.540,86
			LOTE EMPAQUE Y ROTULADO	BAINT	$ 20.873.642,73	

53.076.655 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	LOTE HERRAJES	BAINT	$ 2.818.731.182,11	$ 2.818.731.182,11
TOTAL					$ 6.816.275.754,51	$ 6.816.275.754,51

Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2060 de 2019 el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 así como la Resolución 4130 de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa) modificada por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Que, mediante Resolución número N° 00005384 del 04 de julio de 2025, el Ordenador del gasto adjudicó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025",

Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exigen las normas que rigen la actividad contractual del Estado, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Ejército Nacional los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 02.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 40.665.210,00)**, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

LOTE 2 BOTONES Y CREMALLERAS - SA							
ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE
1	53141500	BOTÓN DE CARRETA EN COBRE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03465/INT-00	C/U	1500	$3.917,00	$5.875.500,00
2	31201500	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00	M	26613	$755,00	$20.092.815,00
3	53141500	CREMALLERA AZUL EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	1486	$570,00	$847.020,00
4	53141500	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	500	$755,00	$377.500,00

5	53141500	CREMALLERA BLANCA EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	450	$619,00	$278.550,00
6	53141500	CREMALLERA CAQUI EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	250	$775,00	$193.750,00
7	53141500	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	450	$1.785,00	$803.250,00
8	53141500	CREMALLERA NEGRA No 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	630	$2.171,00	$1.367.730,00
9	53141500	CREMALLERA VERDE POLIESTER DE 65 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02854/INT-01	C/U	50	$3.151,00	$157.550,00
10	53141500	CREMALLERA N6 CONTINUA VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	4945	$1.401,00	$6.927.945,00
11	27112300	TIZA PARA SISNAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03929/INT-00	C/U	2800	$1.337,00	$3.743.600,00
VALOR TOTAL							**$40.665.210,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($ 688,13)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (SI es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO,

estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURIA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota 5: el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capitulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

Nota 6: La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 7: La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria:

TITULAR: ALSAVA SAS identificado(a) con NIT 9013025188
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
CUENTA: AHORROS
NO. DE CUENTA: 220-844492

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 40.665.210,00), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN
A	02	02	01	003	008	09	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se entregarán de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso del presente contrato, el anexo de la solicitud de oferta, y en las descripciones técnicas correspondientes a los bienes a adquirir, así:

LOTE 2 BOTONES Y CREMALLERAS		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	BOTÓN DE CARRETA EN COBRE	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03465/INT-00
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00

53.076.655 DE BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

LOTE 2 BOTONES Y CREMALLERAS		
ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
3	CREMALLERA AZUL EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00
4	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00
5	CREMALLERA BLANCA EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00
6	CREMALLERA CAQUI EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00
7	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
8	CREMALLERA NEGRA No 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
9	CREMALLERA VERDE POLIÉSTER DE 65 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02854/INT-01
10	CREMALLERA N6 CONTINUA VERDE OM SELVA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01
11	TIZA PARA SISNAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03929/INT-00

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	**CERTIFICACIÓN CONDICIÓN NUEVO, EMPAQUE Y ROTULADO** Certifica que todos los bienes relacionados en el lote y/o ítems, serán ofertados y suministrados en Condición de NUEVO y serán entregados en los empaques y con las etiquetas originales de fábrica. Igualmente se certifica que dará cumplimiento a lo demandado en las características técnicas de empaque y rotulado según requerimiento normativo del bien, como lo es la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, así como las condiciones de identificación de código de barras establecidas en las FT.0133.DINTR/2009, cuyo objeto es establecer los requisitos que debe cumplir la identificación de los códigos de barras con las siguientes finalidades: • Permitir la identificación automática con código de barras de los diferentes elementos utilizados en los almacenes. • Garantizar la compatibilidad para la impresión y lectura del código de barras con los desarrollos de software en el sistema SAP/R3. • Facilitar la identificación y trazabilidad de los elementos que transitan por los almacenes de las Fuerzas Militares • Así mismo, se dará cumplimiento a las condiciones de identificación por código de barras reglamentada en el Boletín SILOG 5 A1 de 2009. • De igual forma se compromete a entregar los elementos en el embalaje individual y colectivo y de acuerdo a lo estipulado en las Normas y/o Especificaciones Técnicas para cada entrega de los lotes a los cuales está ofertando.
2	**CERTIFICACIÓN ENTREGA** La entrega de todos los bienes será en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se manifiesta que:

	• La entrega de los bienes se realizará en horarios de **lunes a miércoles** entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de **ocho (08) dias de anticipación** a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). - Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehiculo que ingresa con el material.
3	**CERTIFICACIÓN COSTOS DE LA GARANTÍA Y TERMINO DE RESPUESTA** Todos los costos asociados al cubrimiento de la Garantía Técnica y Termino De Respuesta De La Garantía Técnica, del LOTE (o los LOTES) al cual se oferta serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública, en los tiempos previamente establecidos y/o acordados.
4	**CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA** **GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregados cumplirán las siguientes condiciones de garantía técnica del producto: a) Se ampara la calidad de los insumos que se utiliza para la producción de la materia prima a ser entregada, conforme a los requerimientos técnicos y/o normativos de cada ítem. b) Se ampara el diseño del mismo y su composición físico-químico. c) Se ampara el producto terminado en el que se utilizara el bien entregado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el producto terminado y/o formando parte integral de un producto terminado, se asumirá la reposición total del producto terminado. d) Se compromete a aplicar esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material, conforme con la fecha de entrada al Almacén de materias primas del BASPC21 y el tiempo o término de garantía. e) Se compromete a que el bien objeto de garantía técnica, en las cantidades que correspondan, no podrán en la reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso). f) Se amparan las condiciones de garantía por un término no inferior a dieciocho (18) meses a partir del recibo a satisfacción de cada una de las entregas del bien en el almacén de materias primas del BASPC21. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Los elementos a ser entregador cumplirán las condiciones de término de respuesta de la garantía técnica del producto, así: a) Se compromete a que en caso de que los materiales resulten defectuosos, hará la reposición de estos en un terminó no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. b) Se compromete a que el material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega establecido por la unidad contratante; y este será en una única entrega como respuesta a la garantía técnica exigida, la cual se cumplirá sin excepción y sin dilatación alguna a cargo del

	contratista en las cantidades solicitadas, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato c) Se compromete a que los bienes de reposición serán entregados en las mismas cantidades que fueron solicitadas, por lo tanto, no se aceptarán entregas parciales o en cantidades inferiores, so pena de hacer efectivo el régimen sancionatorio del contrato. d) Se compromete a que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.
5	**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4** Dar cumplimiento a lo descrito en la GUÍA TÉCNICA - EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 *"Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad."* Así mismo, se compromete a que todos los costos asociados al cumplimiento de la GTMD-0004-A4 (EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES) para el LOTE o LOTES al cual se oferta, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - DIADQ y demás representantes de la organización pública.
6	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA DE FABRICA** El contratista cuenta con instalaciones, maquinaria, insumos y capacidad operativa para la elaboración de los ítems, que garantice el desarrollo del objeto contractual y las entregas en el plazo requerido por la entidad; y que los ítems a suministrar cumplen con las especificaciones y/o normas técnicas, la cual es de obligatorio cumplimiento y que corresponde al ítem que se presenta La certificación de capacidad operativa deberá contener como mínimo la siguiente información: • Nombre y dirección de Fabrica para la producción de materias primas del Lote (o los Lotes) ofertados: • Capacidad diaria de producción de la materia prima a fabricar. • Cantidad de personal disponible. • Cantidad de maquinaria disponible describiendo las maquinas. • Registro fotográfico de las instalaciones, maquinaria y proceso productivo. • Anexar copia del certificado de existencia y representación legal de la(s) fábrica(s), expedido dentro de los últimos 30 días (al ser comparados con la fecha de cierre del presente proceso). Para los casos de fábrica extranjera (si aplica), se debe anexar el documento legal correspondiente en el país de origen que permita certificar la existencia de una empresa o establecimiento de comercio, y que se pueda dar fe de que existen, indicando nombres o razón social, dirección, objeto social, y lo más importante, indicando quiénes son los representantes de esa empresa o establecimiento de comercio. **Nota 1:** Con el fin de realizar el seguimiento al proceso de producción, el Batallón de Intendencia No. 1" Las Juanas" se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en el proceso de producción previo a la entrega de los elementos del objeto contratado. Nota 2: La certificación del fabricante aplica para el valor total de cada ítem que supere los 30 SMMLV, de acuerdo con la cantidad total a adquirir.

REQUISITOS DE CONTENIDO AMBIENTAL

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
COMPROMISO DE LOGÍSTICA INVERSA	Realizar la recolección, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal generados en el presente proceso de contratación y que sean salientes del proceso productivo del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas", dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, realizando la disposición final en lugares

	autorizados y atendiendo las prohibiciones establecidas en los numerales 3, 8 y 14 del artículo 111 del Código Nacional de Policía y que dicha recolección será responsabilidad exclusiva del contratista y que los costos en los que incurra el contratista son exclusivos del mismo, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública, así mismo, se mantiene el compromiso de realizar la recolección en las fechas y horarios establecidos por el Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas" y a presentar los informes mensuales con el respectivo certificado de disposición final. Así mismo se compromete a que en caso de que el contratista incurra en malas prácticas ambientales con relación al manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos/retal recolectados", y se generan las respectivas sanciones administrativas, penales y multas pecuniarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Régimen Sancionatorio Ambiental" y Ley 2387 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, LEY 1333 DE 2009, CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR HERRAMIENTAS EFECTIVAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR A LOS INFRACTORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", deberán ser asumidas por el contratista y por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional - y demás representantes de la organización pública **Nota**. *Se indica que, en relación con los residuos de retal generados por el Batallón debido al uso de las materias primas del contrato, no se podrá llevar a cabo el proceso de incineración, sino de realizar un adecuado aprovechamiento de los residuos generados por el contrato, ya que esto contraviene con los principios de logística inversa.* Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de logística inversa P-JEMGF-COLOG-282 del 10 de mayo de 2020 Nota: se indica que los documentos requeridos conforme al presente criterio ambiental serán archivados en las instalaciones del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas". Esta documentación permanecerá disponible con el propósito de ser presentada ante las autoridades ambientales competentes, en caso de que estas así lo soliciten, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y la trazabilidad de la gestión ambiental correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte.

	-Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que la Dirección de Adquisiciones, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Adquisiciones, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Dirección de Adquisiciones cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan cumplir los fines esenciales del Estado, tales como modificaciones (adiciones o prorrogas) que sobrepasen la vigencia fiscal; con la finalidad de efectuar a satisfacción la entrega del objeto del presente contrato.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 8.. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la la Dirección de Adquisiciones y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 10.Las demás que sean propias el objeto del proceso en mención. **II). OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL**: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL se compromete a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones. 2.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a

través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Dirección de Adquisiciones, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA NOVENA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL en la CALLE 14 No. 43-11 BOGOTÁ D.C, e-mail: licitaciones@alsavasas.com.co. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al Comando de Adquisiciones del Ejército, Carrera. 46 # 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C y/o correo electrónico: oficontratacion@ejercito.mil.co.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67.

CLÁUSULA DÉCIMA - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes en las condiciones y fechas pactadas, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato en calidad de sanción por el simple hecho del retardo. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse rechazo del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien y/o servicio cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, EL CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de contrato. B) si el incumplimiento es parcial por parte de EL CONTRATISTA, este pagara AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación

principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará directamente al Tesoro Nacional, mediante consignación en el Banco de la República, Portal bancario por transferencia a la cuenta 61011110 (multas y sanciones), Código de portafolio 156."

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, como se indica en la NOTA 5 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de compraventa, así como del bien objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAINT Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, identificado con cedula de ciudadanía N°1.032.362.737, nombrado mediante Resolución 00003945 del 29 de abril de 2025 con correo electrónico: guillermo.muñoz@ejercito.mil.co y numero de celular: 3023733754, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que

se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los BIENES Y/O SERVICIOS cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato

i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES Y/O SERVICIOS que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

j. Registrarse en el aplicativo SIIF NACIÓN II con el perfil de gestión de documentos electrónicos y gestionar aquellos que el proveedor cargue en el aplicativo mencionado, con el fin de surtir los trámites administrativos correspondientes para el pago del objeto contractual.

k. Aprobará con su respectivo usuario de gestión de documentos electrónicos de SIIF NACIÓN II, la(s) factura(s) que el proveedor cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, tal como se indica en la cláusula Cuarta del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico Evaluador y del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición de los registros presupuestales, aprobación de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de las mismas por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 1819 de 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA -RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el estudio previo del proceso de referencia, que hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN (SI APLICA): En atención a lo ordenado mediante directiva 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber:
- El nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. – OFFSET: No aplica al presente contrato

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión

surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones Técnicas y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 007-SASI-SUADQ-INTR-2025 b). El certificado de disponibilidad presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica o norma técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1 2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad y hasta la liquidación

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, **la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

53.076.655 DE BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – CERTIFICADO DE USO FINAL /DSP 83/ BIS711: De requerirse tramitar Documento Internacional de Usuario Final, **EL CONTRATISTA** deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del Ordenador del Gasto, para lo cual deberá anexar solicitud dirigida al Ordenador del Gasto debidamente firmada; adjuntando factura proforma y documentos requeridos (copia contrato, CDP, CRP, entre otros), con la radicación por parte del Supervisor ante la Dirección de Adquisiciones en aras de garantizar mayor claridad en el trámite administrativo. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es necesario tener presente que el tiempo de trámite administrativo del Certificado de Uso Final, DSP 83 / BIS711 o fines, es hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario, ante Comando Ejército).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, el contratista debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda ante el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

PARÁGRAFO TERCERO: Factura Proforma- No cuenta con fecha de vencimiento, porque no es una factura comercial, así mismo se indica que si bien la factura se encuentra con valores discriminados la misma no funge como título valor, es una factura meramente informativa, por lo tanto, sus elementos esenciales son: Datos de quien la expide, a quien se dirige, la fecha de emisión cantidades y descripción de los bienes.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II. 13 NOV 2023

Firmas,

ALSAVA SAS
NIT: 901.302.518-8
REPRESENTADA LEGALMENTE POR VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO
IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 53.076.655 DE BOGOTÁ D.C

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO

TC. CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA Gerente del proyecto		
MY. GUILLERMO ANDRES MUÑOZ LUNA Supervisor del contrato		
TE. DIANA MARIPSA ROBAYO MONTES Comité técnico Evaluador	TO_5. ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL Comité técnico Evaluador	TO_5. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ Comité técnico Evaluador
TE.ESMERALDA ARANGO GÓMEZ Comité técnico Evaluador Ambiental	AS. ERICA TATIANA MOLANO LONDOÑO Comité Jurídico Evaluador	AS. KATERINE DEL CARMEN RANGEL DIAZ Comité Económico Evaluador
Revisó: MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS Oficial de Presupuesto DIADQ		
Revisó: CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON Oficial de contratación		

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 026-SUADQ-INTR-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA SOCIEDAD ALSAVA SAS CON NIT. 901.302.518-8.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°. 74.380.608, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal N°. 003 artículo 008 de 17 enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente documento de modificación, según Resolución de Delegación de Competencias N°. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES – EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO**, identificado con NIT. 800.130.632-4 por una parte y por la otra la sociedad ALSAVA SAS identificada con NIT. 901.302.518-8, representada legalmente por VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO identificada con cedula de ciudadanía N° 53.076.655 de Bogotá D. C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio N° 1 de Adición y Prorroga, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día 09 de julio de 2025 se suscribió el CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, por parte del Señor SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y por la otra parte, la sociedad ALSAVA SAS identificado con NIT. 901.302.518-8, representada legalmente por VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO con cedula de ciudadanía N° 53.076.655 DE BOGOTÁ D.C, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 02.*"

Que el valor total del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 40.665.210,00), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025.

Que se encuentra aprobada la Garantía Única de Cumplimiento N° 11-44-101259505 del 10 de julio de 2025, expedida por Seguros del Estado S. A.

Que el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y hasta el 14 de noviembre del 2025, como a continuación se transcribe:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán

	a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y **hasta el 14 de noviembre del 2025** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

Que el día 22 de octubre de 2025 con radicado número 2025432002616261 se solicita al contratista ALSAVA SAS, la aceptación de la adición y prorroga.

Que mediante comunicado de fecha 22 de octubre de 2025 el contratista ALSAVA SAS, acepta la modificación del CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025.

Que el día 26 de octubre de 2025 por medio de Circular N° 2025432033546443 el señor Subdirector de Adquisiciones Ejército, solicita la emisión de los conceptos de viabilidad de modificación al contrato.

Que mediante oficio con radicado número 2025692033791983: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-CPA-15.2 del 28 de octubre de 2025 se emite concepto técnico favorable para adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025.

Que mediante oficio con radicado número 2025692033789423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-S3-CPA-15.2 del 28 de octubre de 2025 el supervisor del contrato emite concepto favorable para efectuar la modificación al contrato.

Que por medio de oficio del 28 de octubre de 2025, el comité económico emite concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato, teniendo en cuenta que no se presenta ninguna afectación al equilibrio financiero ni económico del contrato.

Que mediante oficio con Radicado N° 2025432033957933: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.19 del 29 de octubre de 2025 se emite concepto presupuestal favorable sobre la modificación CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025.

Que por medio de oficio del 29 de octubre de 2025, el comité jurídico emite Concepto Jurídico favorable sobre la modificación CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto.

Que el día 05 de noviembre de 2025, se realizó ponencia ante el comité de adquisiciones nivel Subdirección de Adquisiciones, donde se expusieron los conceptos del supervisor, presupuesto y comité jurídico, económico y técnico evaluador y en consecuencia por voto mayoritario, el COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO - NIVEL SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, recomendó al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones aprobar la **MODIFICACIÓN N° 01 DEL CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", de conformidad al presente contrato y la oferta presentada por el contratista", en el lote 02" ampliando el plazo de ejecución hasta el día 06 de marzo de 2026 y adicionar la suma de $20.332.089,00**, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, junto con los documentos que sirvieron de fundamento y que hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial al CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, celebrado entre El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y la sociedad ALSAVA SAS CON NIT. 901.302.518-8, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente las cláusulas del CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, así:

a) La CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Adicionar la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($20.332.089,00) incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican.

Por lo que el valor total del contrato quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($60.997.299,00)** con cargo al

rubro presupuestal A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N°25825 incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, la adición se realiza de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025

LOTE 2 ADICION VIGENCIA 2025						
ITEM	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00	M	8687	$ 755,00	$ 6.558.685,00
11	TIZA PARA SISNAR	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03929/INT-00	C/U	5483	$ 1.337,00	$ 7.330.771,00
TOTAL						$ 13.889.456,00

VIGENCIA FUTUTA 2026

LOTE 2 ADICION VIGENCIA 2026						
ITEM	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE	VALOR TOTAL
2	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02842/INT-00	M	1464	$ 755,00	$ 1.105.320,00
3	CREMALLERA AZUL EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	2945	$ 570,00	$ 1.678.650,00
4	CREMALLERA BEIGE EN POLIÉSTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	1197	$ 755,00	$ 903.735,00
5	CREMALLERA BLANCA EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	760	$ 619,00	$ 470.440,00
6	CREMALLERA CAQUI EN POLIESTER DE 20 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00191/INT-00	C/U	107	$ 775,00	$ 82.925,00
7	CREMALLERA CONTINUA No. 8 VERDE OM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	412	$ 1.785,00	$ 735.420,00
8	CREMALLERA NEGRA No 8	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02859/INT-01	M	282	$ 2.171,00	$ 612.222,00
9	CREMALLERA VERDE POLIESTER DE 65 CM	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02854/INT-01	C/U	271	$ 3.151,00	$ 853.921,00
TOTAL						$ 6.442.633,00

b) La CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($60.997.299,00), por lo cual los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825, distribuidos así:

TIPO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN

A	02	02	01	003	008	09	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. (OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.)

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente clausula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesaria la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

c) La CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. - El El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública. Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones: • Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son: -Declaración de conformidad de primera parte. -Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía -Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique • La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación. • Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información: - Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre

	del contratista). -Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista. - Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **06 de marzo del 2026** y/o hasta agotar presupuesto apropiado. **FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA: El contratista se obliga a modificar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO N° 11-44-101259505 del 10 de julio de 2025, expedida por la compañía Seguros del Estado S. A., acorde con el objeto del presente Modificatorio, la cual deberá ser tramitada dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo y publicada en la Plataforma del SECOP II para aprobación.

TERCERA. - VIGENCIA.- Continúan vigentes las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO N° 026-SUADQ-INTR-2025, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma del SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL Ordenador del Gasto y de la señora VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO con cedula de ciudadanía N° 53.076.655 de Bogotá D.C., representante Legal de la sociedad ALSAVA SAS identificado con NIT. 901.302.518-8; y b) Modificación y aprobación de las garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificatorio por parte del MDN - Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista, NOV 202

VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO
CC. N° 53.076.655 DE BOGOTÁ D. C.
Representante Legal
ALSAVA SAS, con NIT. 901.302.518-8

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de adquisiciones del Ejército
Ordenador Del Gasto

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA RUEDA
Gerente proyecto

Elaboró: **AS. JONNATAN PUERTO GARCIA** Comité Jurídico	Elaboró: **AS. ALEJANDRA LOZANO ALFONSO** Comité Económico Evaluador
Vo. Bo. **MY. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA** Supervisor contrato 026-SUADQ-INTR-2025	Elaboró: **TE. DIANA MARIDSA ROBAYO MONTES** Comité Técnico Evaluador
Elaboró: **TO_5. ERIKA JOHANA PALLARES CARRASCAL** Comité Técnico Evaluador	Elaboró: **TO_5. WILLAMS STIBENSON CORTES GOMEZ** Comité Técnico Evaluador
Revisó: **CT. KATHERINE LISETH BERNAL CHACÓN** Oficial de contratación DIADQ	Revisó: **MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS** Oficial Presupuesto DIADQ

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmrodrigr	MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema	2025-03-25-9:32 a m	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	16525	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.460.566.275,51	Valor Total Operaciones:	355.709.479,00		Valor Actual.:	6.816.275.754,51	Saldo x Comprometer.	6.816.275.754,51	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12675	Fecha Registro:	2025-02-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.895.831,14	0,00	30.895.831,14	30.895.831,14	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	590.049.520,51	0,00	590.049.520,51	590.049.520,51	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-03-25	428.795.603,30	355.709.479,00			
					Total:	428.795.603,30	355.709.479,00	784.505.082,30	784.505.082,30	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	971.350.306,83	0,00	971.350.306,83	971.350.306,83	0,00

A1 DIADO-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					Total:	1.559.204.290,76	0,00	1.559.204.290,76	1.559.204.290,76	0,00	
A1 DIADO-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	1	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					Total:	61.539.540,86	0,00	61.539.540,86	61.539.540,86	0,00	
A1 DIADO-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	19	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
					Total:	2.818.731.182,11	0,00	2.818.731.182,11	2.818.731.182,11	0,00	

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION INSUMOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ACUERDO MARCO CON DESTINO AL BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS - PLAN 00062767

Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmrodrigr	MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-27-3:57 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 16525 de fecha 2025-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	434525	**Fecha Registro:**	2025-07-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-000 COMANDO EJERCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	40.665.210,00	**Valor Total Operaciones:**	13.889.456,00			**Valor Actual:**	54.554.666,00	**Saldo x Obligar:**	13.889.456,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901302518	**Razón Social:**	ALSAVA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	220844492	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74380608	**Nombre:**	JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES COMANDO LOGISTICO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	026 SUADQ INTR 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-07-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	2025-11-27	40.665.210,00	13.889.456,00		
					Total:	40.665.210,00	13.889.456,00	54.554.666,00	13.889.456,00

Objeto:	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCION PARA EL BAINT

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO EJERCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	54.554.666,00	13.889.456,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025692036798593**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisidores Del Ejercito Nacional
Carrera 46 N°20 C -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud Autorización Pedido SAP Contrato de Compraventa No. 026- ADICION

Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Nacional, su apoyo en la autorización a quien corresponda realizar el **PEDIDO SAP** al material de la **ADICION CONTRATO DE COMPRAVENTA N°026 SUADQ-INTR-2025 PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 007-SASI-SUADQ-INTR- 2025** cuyo objeto es **""ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA ELBATALLÓN DE INTENDENCIA NO.1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", ALSAVA SAS** identificado con NIT. **901.302.518-8**, representada legalmente por **VANNESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO** con cedula de ciudadanía N° **53.076.655 DE BOGOTÁ D.C**, material que ingreso el día 24 de noviembre del 2025, correspondiente a la **segunda entrega** por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($ 13.889.456,00)**, así;

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL X ITEM VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL IVA X ITEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL POR ITEM
11	1048359	TELA PARA SISNAR	C/U	5483	$ 1.123,53	6.160.311,76	213,47	1.170.459,24	1.337,00	7.330.771,00
2	9200159	CINTA TERMOFUSIBLE PARA SELLADO	M	8687	$ 634,45	5.511.500,00	120,55	1.047.185,00	755,00	6.558.685,00
		TOTAL		14.170,00	$ 1.757,98	$11.671.811,76	$ 334,02	$ 2.217.644,24	$ 2.092,00	$ 13.889.456,00

El material está en estado de pruebas de calidad, esto con el fin de dar cumplimiento al manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del ministerio de defensa nacional, CAPITULO IV, PROCEDIMIDNMETOS ADMINISTRATIVOS , 4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE BIENES ; " *NOTA 2: para aquellos casos en los cuales las características particulares de los*

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025692036798593 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-EJE-29.61

bienes o el contrato mismo, determinen la necesidad de realizar procesos de verificación pruebas a los bienes la entrada al almacén se realizara sin el acta de recibo a satisfacción, sin embrago no podrá disponerse de estos bienes hasta tanto se cuente con dicho documento expedido por parte del funcionario competente cabe aclarara, que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago", así mismo me permito informar que una vez se encuentren con los resultados emitidos por la sección de calidad, se realizaran los procesos administrativos (recibo a satisfacción e informe de supervisión) .

Respetuosamente,

Mayor. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA
Supervisor de Contratos
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia N°1 "Las Juanas"

Anexo: (01 Un Folio)

Proyecto: TO Diana Rincón
Superviso Administración
de Producción BAINT

	BIENES INTENDENCIA	FECHA	***29-DICIEMBRE-2025***

CONTRATO No:	**CONTRATO 026-2025**	RESERVA	
EMPRESA:	**ALSAVA S.A.S**	ACTUAL	X
NIT :	**901302518-8**		
		PESOS	X
		DOLARES	
VERIFICACION FACTURA SIIF	**OK**		
V/R SUBTOTAL:	$11.671.836,97		
V/R IVA:	$ 2.217.649,03		
V/R TOTAL:	$13.889.486,00		
N° DE FACTURA - ND - NC	**MIA 87 NC 14**		

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1		COMPROBANTE DE EGRESO	
2		CUENTA POR PAGAR SIIF	
3		C.D.P	
4		C.R.P	
5		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
6		ENTRADA SAP	
7		CERT.PARAFISCALES	
8		PLANILLA PARAFISCALES	
9		CONTRATO - ADICION - MODIFICATORIO	
10		POLIZA	
11		APROB.POLIZA	
12		ACTA DE RECIBO SATISFACCION	
13		INFORME DE SUPERVISION	
14		CERTIFICACION BANCARIA	
15		RUT ACTUALIZADO	
16		RIT ACTUALIZADO	
17		SOPORTES	